

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00 —
Ultramar: ídem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 4 del actual.—Distribución de fondos del Interior para el mes corriente.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Decreto encargando del despacho de la Alcaldía Presidencia al 4.º señor Teniente Alcalde.—Bando dictando disposiciones para la protección de toda clase de animales.

SECRETARÍA: Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de vendajes y aparatos ortopédicos con destino a las Casas de Socorro.—Concurso para la adquisición de carbones necesarios para la calefacción de los edificios municipales.—Otro para la adquisición de utensilios con destino a las Escuelas municipales.—Oposición, segundo anuncio a dos plazas de Profesoras de corte y confección de prendas y una de Profesora de preparación y confección de sombreros.—Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva del Montepío municipal durante el mes de julio.—Número de lectores que han concurrido a la Biblioteca municipal y Circulantes durante el mes de julio. Subastas pendientes de celebración.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º.—Construcción de obras del Ensanche y Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

INTERVENCIÓN: Anuncio sobre el arbitrio de ascensores, montacargas, calderas de todas clases, motores y transformadores. Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.—Servicios prestados por los Guardias municipales.—Juicios visitas y comisos verificados por las Delegaciones Municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

ABASTOS: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 30 de julio al 5 de agosto de 1926.

AYUNTAMIENTO**Comisión municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1926.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallellano.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Garcilaso de la Vega, González del Valle, Martín Alvarez, Martín González, Resines y Romero y los sustitutos Sres. Garachana y Muñoz Hortelano.

Se abrió a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de julio último.

ACUERDOS: 1.º Hacer constar en acta la más enérgica protesta de la Corporación por el atentado, frustrado, por fortuna, de que ha sido objeto en Barcelona el señor Presidente del Consejo de Ministros, excelentísimo señor Marqués de Estella.

Asuntos al despacho de oficio

2.º Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de Fomento por la que se concede al contratista de las obras de saneamiento del subsuelo de Madrid, por lo que se refiere a este Ministerio, una prórroga de tres años para terminar las obras de referencia, que expirará el 11 de junio de 1929, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de esta Corte en sesión plenaria de 7 de junio del corriente año, que se aprueba por esta resolución.

3.º Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de Trabajo por la que, y vistos el Real decreto de 20 de diciembre de 1924 y demás disposiciones legales de casas baratas, aprueba el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno fecha 13 del pasado mes de julio, estableciendo reglas para la concesión de auxilios municipales a las Cooperativas de casas baratas, por no ser incompatible con ningún precepto vigente sobre casas baratas, y, en su consecuencia, acordar la cesión a favor de dicha Corporación y el pago directo a la misma de los préstamos y primas que se conceden por el Estado a las Cooperativas a quienes el Ayuntamiento otorgue anticipos, consignándose así expresamente en las Reales órdenes de concesión de beneficios que se dicten por este Ministerio a favor de las Cooperativas aludidas y entendiéndose que esta aprobación se refiere tan sólo al fondo del asunto, no a la inclusión o exclusión de Cooperativas en los antecedentes del Municipio por ser este punto de la exclusiva competencia y resolución de la Corporación citada.

4.º Quedar enterada de una comunicación de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 30 de junio pasado, trasladando Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por la que se dispone:

Primero. Que se apruebe el proyecto adicional para la

terminación de las obras con destino al Grupo escolar «Jaime Vera» por su presupuesto de contrata de 468.398,25 pesetas.

Segundo. Que su ejecución se realice por el contratista D. Ubaldo Rodríguez Noguera, como Gerente de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, y por la cantidad de 456.219,90 pesetas, líquido que resulta una vez deducida la de 12.178,35 pesetas a que asciende la baja del 2,60 por 100.

Tercero. Que la expresada cantidad de 456.219,90 pesetas se satisfaga por el Estado la suma de 228.109,95 pesetas, con cargo al capítulo XXIV, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

Cuarto. Que la cantidad restante de 228.109,95 pesetas se abone por el Ayuntamiento de Madrid; y

Quinto. Que a los efectos oportunos se considere ampliado el plazo de terminación total de las obras hasta el día de hoy.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de julio, en la que propone se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Cuando las necesidades del servicio exijan se convoque concurso para provisión de vacantes de las consultas de Ginecología, Instituto de Seroterapia y Puericultura, tendrán derecho a optar a todas las plazas que existan en dichas consultas los practicantes femeninos.

Segundo. Cuando en el interregno de un concurso a otro existan o se produzcan por cualquier motivo vacantes en los referidos servicios, tendrán el mismo derecho preferente a interinarias los referidos practicantes femeninos.

Tercero. Será derecho de prioridad para la provisión de estas vacantes la antigüedad dentro del escalafón de las interesadas.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del pasado mes del corriente, por el que dispone lo siguiente, una vez formulados por la ponencia de Junta Consultiva de Obras los trabajos correspondientes a la zona Norte-Nordeste, correlativos al anteproyecto de urbanización del Extrarradio y establecido que han de ser desarrollados los estudios complementarios con arreglo al Estatuto Municipal, pudiendo realizarse los mismos por los distintos servicios técnicos:

Primero. Que se den las gracias a los Sres. Núñez Granés, Cascales y Casuso por el celo y actividad que han desplegado en el desempeño de la labor confiada a su cometido.

Segundo. Que los mencionados facultativos se reintegren a sus respectivos puestos, haciendo entrega, mediante inventario, al señor Decano de los Arquitectos municipales de los trabajos realizados.

Tercero. Que bajo la dirección del referido señor Arquitecto Decano y utilizando el personal que estime conveniente, proceda a ultimar, en el más breve plazo, el repetido proyecto, formulando, si lo estima preciso, el correspondiente presupuesto de gastos de material para proceder a la habilitación del crédito necesario.

7.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 27 de julio pasado, en el que proponen se acate la resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo de la provincia en la reclamación formulada por D. Juan A. Rodríguez Bastos en representación de D. Juan Hernández Lorenzo contra acuerdo de la Alcaldía por falta de pago en el arbitrio de licencia de apertura del local número 4 de la calle de Canarias, y en cuya resolución se ordena que la tarifa que debe regular la imposición de los derechos naturales es la segunda de la contribución industrial, cuyo valor es de un 50 menos que la que sirvió de base para practicar la liquidación que se recla-

mó; debiendo por tanto practicarse la liquidación con sujeción a sus términos e imponerse, como consecuencia del expediente de defraudación seguido, el duplo de los derechos naturales en concepto de penalidad.

8.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 28 del pasado mes de julio, en el que proponen se coadyuve a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Serrés Villa contra acuerdos municipales de concesión de licencia de construcción de la nueva Plaza de Toros; debiendo ser sancionado este asunto por el Ayuntamiento Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Estatuto Municipal y sin perjuicio de esta sanción facilitar al señor Procurador consistorial la correspondiente certificación para que inmediatamente pueda personarse, entregándose también la certificación del acuerdo del Pleno cuando éste la adopte.

9.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Junta municipal de solares, fecha 15 del pasado mes de julio, en la que propone, a tenor de lo que determina el artículo 41 del reglamento de 29 de junio de 1911, que la Comisión municipal Permanente designe, entre los Arquitectos que a continuación se expresan, los que han de intervenir como peritos terceros en la estimación de superficies y solares de los terrenos sujetos al arbitrio:

D. Gabriel Abréu y Barreda.

» Vicente Agustí Helguero.

» José Luis Aranguren.

» Narciso Clavería.

» Miguel Durán.

» Alfredo Echegaray.

» Manuel Muñoz.

» Mauricio Jalvo.

» Fernando Escondrillas.

» Eduardo Cambra.

» Lorenzo Ortiz.

» Luis de la Peña.

» Gonzalo Iglesias.

» José María López de Coca.

» Romualdo Madariaga.

» Pedro Muguruza.

» Alberto de Palacios.

» Valentín Roca Carbonell.

» Luis Ferrero.

Y la Comisión municipal Permanente acordó nombrar como Arquitectos peritos terceros, para la estimación de superficies y solares de los terrenos sujetos al arbitrio, a los señores siguientes:

D. Luis Ferrero.

» Alberto de Palacios.

» Pedro Muguruza.

» Gonzalo Iglesias.

» Luis de la Peña.

» Mauricio Jalvo.

» Alfredo Echegaray.

» Miguel Durán.

» Valentín Roca Carbonell.

» José María López de Coca.

» Vicente Agustí.

» Lorenzo Ortiz.

10 y 11. Aprobar dos informes de los señores Letrados consistoriales, fechas 19 del pasado mes de julio, en los que proponen se acaten otras tantas resoluciones de la Delegación de Hacienda de la provincia en las que, al estimar, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto, dos recursos de

alzada interpuestos por D. Ignacio Bernaldo de Quirós y don Miguel A. Magadán, respectivamente, contra la Ordenanza de Exacciones Municipales, relativa a ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, figurada en el presupuesto de 1926-27, en la parte que afecta a la ocupación de la misma con veladores, deniega la aprobación de dicha Ordenanza y dispone rija, sin modificación alguna, la formada en el ejercicio de 1924-25, que fué aprobada para tres ejercicios económicos.

12. Quedar enterada de la lista de asuntos judiciales en trámite en 25 del pasado mes de julio.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Ensanche

13. Apropiar una parcela in edificable procedente de los taludes del paseo de los Olmos, que mide 274,74 metros cuadrados, a un solar colindante con fachada a dicho paseo, propiedad de doña Consuelo, doña Jesusa y D. Félix Lisardo Calvo y Gil Machón, que, al precio de 12 pesetas cada metro, importan la cantidad de 3.296,88 pesetas, que deberá ingresarse en los fondos de la tercera zona del Ensanche previamente al otorgamiento de la escritura y obligándose a admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid con arreglo a lo que previene la vigente ley de Parcelas; todo ello en vista de lo actuado en el expediente.

14. Ampliar al trozo de la calle de Cristóbal Bordiú, entre las de Modesto Lafuente y el Hipódromo, la pavimentación de obra de empedrado con material usado, adjudicada por subasta a los trayectos anteriores de la misma calle dentro del crédito autorizado para la obra de referencia a la contrata hecha a D. Ramón Jalón Zapater; todo ello de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero de Vías públicas, que consta en el expediente, y en vista de que en la forma que se interesa ha de quedar por completo urbanizada la mencionada calle de Cristóbal Bordiú.

15. Ascender a la plaza de Delineante del escalafón del Ensanche, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. Fernando Giráldez, al Delineante del mismo escalafón D. Mariano Irigoyen Laca, que es el que por antigüedad le corresponde, entendiéndose el ascenso de dicho señor desde 1 del pasado mes de julio en que fué concedida la jubilación al Sr. Giráldez por la Comisión municipal Permanente, tanto en el percibo de haberes como en derechos de antigüedad; y que la vacante que se produce por el anterior ascenso, de 3.000 pesetas, sea ocupada por el Delineante excedente D. Alberto Cebrián Alonso que lo tenía interesado.

16 a 24. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con estricta sujeción a las alineaciones y rasantes señaladas, y siempre que las obras se ejecuten de conformidad con los documentos facultativos que las describen y representan y como expresan los informes técnicos dictados en armonía con los preceptos concordantes de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las mismas y una vez que se hayan terminado serán reconocidas por los técnicos del Ayuntamiento para comprobar si se ajustan o no a la licencia que se concedió, y en la cual se hará constar que si en el curso de las mismas se introdujera alguna modificación en el proyecto que las origina,

ésta ha de solicitarse en la forma prevenida por el artículo 717, párrafo segundo de la referidas Ordenanzas, así como también que no puede ser arrendada ni utilizada la construcción o ampliación de que se trata interin no se cumplan los requisitos que señala en el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924:

A D. Ramón Hervás, para construir una casa en el solar de su propiedad, número 11 de la calle de Viriato, con vuelta a la de Medellín.

A D. José María Marchesi, para construir una casa en el solar número 2 de la calle de Covarrubias.

A D. José Méndez Martínez, para construir una casa destinada a alquiler en el número 2 de la calle de Altamirano.

A D. Abel Calvo Rodríguez, para construir una casa de nueva planta en el número 60 de la calle de Fernando el Católico.

A D. Antonio Casto Armada, para construir una casa en el solar de su propiedad, sito en la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta a la de Vallehermoso.

A D. Julio Ortega, para construir una casa de planta baja en el solar número 5 provisional de la calle de José Sánchez Pescador.

A D. Serafin Jarama García, para construir una casa de planta baja en un solar de su propiedad, sito en el paseo Fe, barrio del Puente de la Princesa, debiendo reunir las condiciones impuestas en el párrafo tercero del artículo 17 del reglamento de 9 de febrero de 1925.

A D. Dionisio Gómez y Velasco, como Director Gerente de la fábrica de cervezas «El Aguila», para construir doce silos destinados a almacenar cebada en la referida fábrica, sita en la calle del General Lacy, con vuelta a la del Ferrocarril, advirtiéndose que, por separado, deberá solicitarse la oportuna licencia para el ejercicio de la industria a que los locales se destinan.

A D. Fernando Rico, para modificar la construcción del edificio destinado a taller de reparación de automóviles de la calle de Toledo, glorieta del mismo nombre y paseo Imperial, debiendo solicitar y obtener por separado de la licencia de alquilar la de la construcción indicada y la correspondiente al ejercicio de la industria que se proyecta establecer, cuyo extremo se consignará en la presente licencia.

25. Conceder licencia a D. Félix de Murga y Ansuategui para alquilar la finca número 14 de la calle de Almagro, teniendo en cuenta el último informe emitido por el señor Arquitecto municipal y en vista de que no existe fundamento para que, aclarada la interpretación del artículo 647 de las Ordenanzas, se le niegue dicha licencia, expidiéndole previamente la oportuna de las obras de reforma en la citada finca, que autorizó el Ayuntamiento en 18 de marzo de 1921; pero sin establecer en la misma la obligación de instalar el ascensor que en el referido acuerdo se expresaba.

26. Conceder la correspondiente licencia de alquilar la casa número 8 de la calle de Galileo, hoy propiedad de don Santiago Nájera Alesón, imponiendo al propietario la multa de 250 pesetas aparte de los derechos de la expedición de la licencia caso de que correspondan, y debiendo presentar antes de expedirse dicha licencia los documentos exigidos por el señor Ingeniero industrial en 15 de febrero de 1924 relativos a la instalación del servicio del ascensor; todo ello en vista de lo actuado en el expediente y debiendo hacerse constar que ha salvado su voto en contra el Sr. Aldama.

Por disposición de la Presidencia fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo la insistencia en la apertura de la calle de Ayala, entre las de Alcalá y el paseo de Ronda,

y la confirmación de los precios fijados por el Arquitecto municipal a las superficies expropiables, sometiendo el expediente al trámite que preceptúa el artículo 22 de la vigente ley de Ensanche, por lo que afecta a aquellos propietarios que no se hallan conformes con el justiprecio de 25,76 pesetas asignado al metro cuadrado de sus respectivas parcelas.

Junta municipal de Primera enseñanza

27. Elevar en un 10 por 100 desde el día 1 del actual, de conformidad con lo informado por el Vocal Arquitecto señor López Sallaberry y el Letrado Sr. Sama en 10 de mayo y 30 de junio último, respectivamente, el alquiler de 3.500 pesetas anuales que viene percibiendo el propietario de la casa número 31 de la calle de la Libertad, de esta Corte, por el arrendamiento del piso principal de la citada finca, destinada a Escuelas nacionales.

28. Autorizar el gasto de 159.530,14 pesetas, con cargo al concepto 442 del vigente presupuesto, para las terceras expediciones escolares del presente año a los Sanatorios de Oza (La Coruña), Pedrosa (Santander), Colonia «Arrojo-Valdés», de Cercedilla, y urbana, distribuido con arreglo a los respectivos presupuestos, en la forma que a continuación se expresa, en vista de la insuficiencia de la cantidad de 300.000 pesetas que se consigna en el presente ejercicio semestral, y por cuyo motivo se ha visto obligada la Junta municipal de Primera enseñanza, en relación a lo informado por la Intervención, a reducir el tiempo de permanencia en los Sanatorios y Colonias mencionadas, con lo que se perjudica al considerable número de niños que esperan disfrutar de tal beneficio:

	Pesetas
1.º Para una expedición de 350 niños al Sanatorio de Oza (La Coruña) durante cuarenta y cinco días	76.316,54
2.º Para una expedición de 200 niños al Sanatorio de Pedrosa (Santander) durante cuarenta y cinco días	40.361,60
3.º Para una expedición de 64 niños durante treinta días a la Colonia «Arrojo-Valdés», de Cercedilla	13.726,26
4.º Para la continuación de la Colonia urbana, instalada en los viveros de Villa, hasta el 14 de septiembre próximo	29.125,74
TOTAL	159.530,14

29. Librar, con cargo al concepto 441 del presupuesto para el presente ejercicio semestral, las cantidades que a continuación se expresan, para el sostenimiento de las Cantinas escolares durante los sesenta y ocho días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y 22 de diciembre próximos:

	Pesetas
A la Directora de la Escuela-bosque, doña Flora Mateo de la Torre, para desayuno y comida de 285 alumnas durante los días que se indican . . .	19.380
A la Directora del Grupo «Conde de Peñalver», doña Carmen de Castro, para id. id. de 220 alumnas durante los id. id.	14.960
A la Directora del Grupo «Luis Vives», doña Mi-	
Suma y sigue	34.340

	Pesetas
Suma anterior	34.340
lagros Zubiri, para id. id. de 220 alumnas durante los id. id.	14.960
A la Directora del Grupo «Ruiz Giménez», doña Teodosia del Río, para id. id. de 200 alumnas durante los id. id.	13.600
Al Director del Grupo «Florida», D. Virgilio Hueso, para id. id. de 100 alumnos durante los id. id.	6.800
A la Directora de la primera escuela de Sordomudos y Ciegos, doña María Josefa Gálvez, para ídem id. de 60 alumnas durante los id. id.	4.080
A la Directora de la segunda escuela de Sordomudos, doña Albina Mira, para id. id. de 60 alumnas durante los id. id.	4.080
A la Presidenta de la Asociación de Caridad escolar, doña Matilde García del Real como subvención para la cantina del Grupo «Carmen Rojo»	6.250
A la Directora de los Jardines de la Infancia, doña María Luisa Ramos, como subvención para la cantina escolar	1.250
TOTAL	85.360

librándose dichas cantidades por la Contaduría de Villa, directamente a los Directores, en la forma prevenida en la base 10.ª del vigente Reglamento de Cantinas escolares, por considerar este gasto como de los comprendidos en el artículo 91, párrafo primero del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 para la ejecución del nuevo Estatuto, dándose a este fin las oportunas órdenes.

30. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado de Instrucción pública en 20 del pasado mes de julio y con arreglo a la fórmula dictada por el Vocal Letrado Sr. Campuzano, en 4 de enero del corriente año, para adquirir por concurso el mobiliario escolar que se indica en el correspondiente pliego de condiciones, con cargo a las 25.000 pesetas consignadas en el concepto 423 del vigente presupuesto semestral de Interior:

1.º Que se conceda la correspondiente excepción de suabasta, comprendida en los artículos 163 y caso 4.º del 164 del Estatuto Municipal.

2.º Que se considere como plenamente justificado el expediente sumario a que hace referencia el artículo 165 del mencionado Estatuto, el citado informe del Negociado en que se hace constar la urgencia del caso, y teniendo en cuenta, además, que la índole y destino del mobiliario que ha de adquirirse exigen que éste reúna condiciones especiales.

3.º Que se anuncie concurso público por término de veinte días para el indicado objeto, con arreglo al pliego de condiciones ya mencionado, que se aprobará en todas sus partes.

4.º Que el pago del mobiliario se realice en su día, en la forma que previene la condición 6.ª del citado pliego, con cargo al concepto 423 del vigente presupuesto de gastos; debiendo hacerse constar en el acuerdo que recaiga el número de votos obtenidos, ya que la aprobación de este asunto requiere que obtenga dos terceras partes de votos favorables.

31. Librar, con cargo a lo consignado en el concepto 426 del vigente presupuesto semestral, las cantidades que a continuación se expresan para los gastos de limpieza durante el mismo a los Grupos escolares que se indican:

	Pesetas
Al Grupo «Conde de Peñalver»	1.950
A las Escuelas de Aguirre.....	1.750
Al Grupo «Luis Vives»	1.500
Al Grupo «Trasmiera».....	1.250
Al Grupo «San Eugenio y San Isidro»	875
Al Grupo «Ruiz Giménez»	875
A las Escuelas-bosque.....	750
Al Grupo «Andrés Manjón»	875
A la primera Escuela de Sordomudos.....	500
A la segunda id. id.....	500
Al Grupo de la calle de la Florida, 15.....	750
Al gimnasio «Trasmiera».....	250
A la Escuela de niñas de «Eugenio Salazar».....	75
A la ídem de párvulos de id. id.....	75
TOTAL	11.975

Y considerándose este servicio por su índole entre los comprendidos en el artículo 91, párrafo primero del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, para la ejecución del nuevo Estatuto, deberán ser libradas directamente a los Directores respectivos, las cantidades que se mencionan en la forma que estime más conveniente la Intervención Municipal, pero quedando obligados aquéllos a rendir en su día las oportunas cuentas a la Junta municipal de Primera enseñanza; pero entendiéndose que no se les hará ningún nuevo libramiento sin haber justificado previamente la inversión del anterior.

Expedientes con propuesta de los Tenientes de Alcalde Delegados de Servicios

Delegación de Hacienda municipal

32. Devolver a D. Juan Fernández Rodríguez la cantidad de 15.271,27 pesetas, que solicitó en instancia fecha 29 de agosto de 1925, satisfechas en los ejercicios de 1921-22 y 1922-23 por el arbitrio extraordinario sobre vinos no comunes y bebidas alcohólicas, fundando dicha solicitud en la providencia del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia fecha 20 de septiembre de 1922, y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de julio de igual año, que quedaron firmes y subsistentes por haberse declarado incompetente el Tribunal Supremo mediante auto de 28 de enero de 1924 y sentencia de 12 de abril de 1923 para conocer de los recursos formulados por la Corporación municipal contra las resoluciones antes expresadas, debiendo satisfacerse la referida cantidad, que se devuelve por el concepto al principio mencionado, con cargo a la partida consignada en el concepto 40, capítulo I, artículo 10 del presupuesto semestral para 1926, ya que se hace imposible la minoración de ingresos por la inexistencia en el actual ejercicio; todo ello en vista de informes anteriores de la Intervención y señores Letrados consistoriales, manifestando que procedía la devolución siempre que se llenasen los trámites y requisitos legales que señalaron en los mismos, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el presente dichos requisitos mediante la unión al expediente de las certificaciones comprensivas de las resoluciones justificativas del derecho de devolución que se interesa, y asimismo también las certificaciones prevenidas en la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890, y evacuado por el señor Interventor municipal el informe que se dispone en la prevención 5.ª de la expresada circular.

33. Satisfacer, de conformidad con lo informado por la Intervención, las 14.968,89 pesetas a que ascienden diversas obras de ampliación, verificadas en el Grupo escolar «Ruiz Giménez», acordadas por la Comisión municipal Permanente en sesión de 29 de abril último, destinando a ellas, en primer término, las 9.177 pesetas del remanente del crédito del presupuesto extraordinario de 1923, consignado para las obras de construcción de un pabellón en el Grupo escolar «Ruiz Giménez», y el resto, de 5.791,89 pesetas, con cargo a la partida que para dichas obras figura en el capítulo X, artículo 2.º, concepto 422 del vigente presupuesto ordinario de gastos del segundo semestre de 1926.

34. Asignar, en vista de lo actuado en el expediente, a doña Carolina Sabareter Ugarte, Maestra nacional, jubilada por el Estado en Real orden de 1 de junio último, por haber cumplido la edad reglamentaria, el haber pasivo anual de pesetas 6.400, 80 por 100 de las 8.000 que como mayor sueldo disfrutado en activo le sirve de regulador, clasificación pasiva que le corresponde con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, por exceder de treinta y cinco años el tiempo que dedicó a la enseñanza en esta Corte.

35 y 36. Autorizar a los Médicos primeros de la Beneficencia municipal D. Mariano Florentino Molás y D. Antonio García Tapia para percibir sus haberes en concepto de gratificación, teniendo en cuenta lo informado por el señor Decano de dicho Cuerpo y lo actuado en los expedientes respectivos, y con sujeción y observancia de las condiciones generales aprobadas a propuesta de la Comisión especial de Gratificaciones de 17 de junio de 1925; debiendo someterse los dos asuntos a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

37. Autorizar al Médico tercero de la Beneficencia municipal D. Manuel Pérez de Petinto y Bertomen para percibir sus haberes en concepto de gratificación, teniendo en cuenta lo informado por el señor Decano de dicho Cuerpo y lo actuado en el expediente, y con sujeción a las condiciones generales aprobadas a propuesta de la Comisión especial de Gratificaciones de 17 de junio de 1925; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

38. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, contra la resolución del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por D. Simón Aráuz Tejada, contra el arbitrio de inquilinato del cuarto tercero A izquierda, de la casa número 43 de la Avenida de la Reina Victoria, y por cuya resolución se declara exento de dicho tributo el mencionado cuarto; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

Votó en contra el Sr. Garachana.

39. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por doña Aurora Pangua, contra el arbitrio de inquilinato del hotel número 9 de la Avenida de la Moncloa, del Parque urbanizado, y por cuyo fallo se declara exento de dicho arbitrio el mencionada hotel; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

Votó en contra el Sr. Garachana.

40. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra el fallo del económico-administrativo de la provincia estimatorio de la reclamación

formulada por D. Carlos Mendoza por el arbitrio de inquilinato del hotel de su propiedad, sito en la Avenida del Valle número 6, en el Parque urbanizado, y por cuyo fallo se declara la exención del indicado arbitrio, haciendo constar que el expresado recurso deberá quedar interpuesto antes del 20 de agosto corriente, someterse a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

Votó en contra el Sr. Garachana.

41. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra fallo del económico-administrativo de la provincia estimatorio de la reclamación formulada por D. Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, contra acuerdo de la Alcaldía por falta de licencia de apertura de imprenta en la calle de Barbieri, 8, y por cuyo fallo se declara prescrito el derecho del Ayuntamiento al cobro del citado arbitrio, y como consecuencia se devuelva al interesado la cantidad que a responder del arbitrio consignó en la Caja general de Depósitos, haciendo constar que dicho recurso debe quedar interpuesto antes del próximo día 20 del corriente, someterse a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

Votó en contra el Sr. Garachana.

42. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Carlos Fernández Sopeña ante el Tribunal provincial contra denegación de reconocimiento de antigüedad en la categoría de Oficial segundo y abono de diferencia de haberes; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

43. Nombrar para ocupar una plaza de Interventor auxiliar del arbitrio de bebidas, con carácter interino, en vacante por nombramiento de Oficial tercero de Administración concedido al funcionario que la desempeñaba, D. José Roig, en cuyo escalafón era excedente, y dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, al funcionario D. Ernesto Nieto, que desempeña actualmente, con el mismo carácter de interino, el cargo de Escribiente de oficina subalterna de los arbitrios sobre especies de consumo, al que corresponde una dotación igual al anterior, designando al propio tiempo, y como consecuencia de la nueva vacante que ha de producir el anterior nombramiento, para ocuparla a D. Elicio Vivel Ramos, por reunir las condiciones necesarias para el desempeño del cargo; todo ello teniendo en cuenta lo actuado en el expediente.

Delegación de Abastos

44. Devolver, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 7.º del pliego de condiciones, a D. José Padrós, como Apoderado de la Sociedad anónima «Curlet», la cantidad de 1.380 pesetas, constituida en la Caja general de Depósitos en 6 de agosto de 1924, bajo resguardo número 485.232 de entrada y 68.922 de registro a responder de la ejecución de las obras de ampliación de vías aéreas de la nave de oreo de cerdos del Matadero; debiendo oficiarse al ilustrísimo señor Director general del Tesoro para que se sirva ordenar a la Caja general de Depósitos la entrega del aludido resguardo; todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Intervención municipal y los señores Letrados consistoriales, respectivamente.

45. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Clemente Fernández contra el acuerdo muni-

cipal que le denegó indemnización por las industrias de abastecimiento de carnes, mondonguería, sebería y secadero de pieles, teniendo en cuenta la gran importancia económica del asunto y el aprovechar la oportunidad de alegar, al contestar la demanda, las excepciones y argumentos que sean pertinentes a la mejor defensa de los intereses municipales.

Delegación de Policia urbana

46 a 74. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Joaquín Altolaquirre Luna, para establecer una fábrica de baldosín hidráulico e instalar un electromotor de 0,85 caballos de fuerza en la calle de Antonio López, sin número.

A D. José Molina Ramón, para establecer un taller de cerrajería con una máquina e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la Ribera de Curtidores, 20 cuadruplicado.

A la «Manipuladora madrileña», sucesores de Rivadeneyra (Sociedad anónima), ampliación de la fábrica de manipulación de papel, sobres y cartón e instalación de seis electromotores con fuerza total de 14,50 caballos en la Ronda de Atocha, 23 triplicado.

A D. Antonio Cantero Ortega, para establecer un taller de vulcanización de neumáticos e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza y una caldera en la calle del General Lacy, 12.

A D. Avelino Olvera, para establecer una droguería en la calle de la Arganzuela, 2.

A D. Julián Sanz y Navarro, para establecer una droguería y perfumería en la calle de Calatrava, 35.

A D. Luis Ciurana Pajes, para establecer una perfumería en la calle del Carmen, 14; no pudiendo tener en el local, en ningún momento, más de 300 litros de alcohol.

A D. Cándido Hernández Martín, para establecer una droguería y perfumería en la calle de Fernando el Católico, 16 duplicado.

A D. Julio Plaza, para establecer una droguería y perfumería en la calle de Laín Calvo, 11.

A D. Maximino Canales, para establecer una droguería y perfumería en la calle de San Carlos, 4.

A D. Angel Llamazares, para establecer un café *bar* en la calle del Doctor Cortezo, 7.

A D. Francisco Zapico, para establecer un café *tupi bar* en la calle de Embajadores, 76.

A D. Isaac Llorente Sancho, para establecer un café *tupi* en la carretera de Toledo, 21 moderno.

A D. Gabriel García, para establecer una casquería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 42 y 44.

A D. Pedro Solans Solans, para establecer una fábrica de cristal de sosa y sulfato de sosa cristalizado en la calle de Canarias, 41.

A D. Alfonso Sela, para establecer un *garage* en el paseo de las Delicias, 19, quedando obligado el interesado a no almacenar más de 100 litros de gasolina.

A D. Lorenzo Rivera Ortiz, ampliación de licencia para carnicería a la de salchichería, venta de tocino y jamón en la calle de Feijóo, 3.

A D. Antolín Martínez Otero, para establecer un depósito cerrado (sin venta) destinado a saladero de tocino, mantecas y demás en la calle de la Sombrerería, 1 y 3.

A D. Rafael Salvador Samper, para venta y alquiler de películas en la calle del Salvador, 3, con la prescripción seña-

a la por el señor Arquitecto Jefe de Incendios de que «siempre que el industrial no amplíe el almacén a otras habitaciones que las indicadas en el plano unido al expediente».

A D. Camilo Orgaz y Morea, para establecer una fundición de metales en la calle de María de Molina, 25 provisional, quedando obligado el interesado a limpiar con frecuencia la chimenea a fin de evitar la formación de depósitos de hollín.

A D. Pablo Wohlgezogen, para establecer una soldadura eléctrica en el paseo de Santa María de la Cabeza, 3.

A D. Laureano Somolinos, para establecer una fábrica de bombones y caramelos en la calle del Almendro, 15.

A D. Federico Bonet, para establecer un laboratorio, oficinas y almacén e instalar una caldera de vapor y un electro-motor de 10 caballos de fuerza en la Ronda de Atocha, 23 triplicado.

A D. Francisco San Román, para instalar tres electromotores de 12,7 caballos de fuerza en total en la calle de Meléndez Valdés, 29, quedando obligado el interesado a que el trabajo se realice en horas normales y a tener en cuenta las indicaciones que se le hagan por los colindantes.

A D. Angel Ceniceros, Gerente de la Heladora (Sociedad en Comandita), para instalar un transformador y seis electromotores de 60 caballos de fuerza en total en la calle de Sandoval, 8.

A D. Henry Mahler Burren, para instalar una caldera de calefacción por agua en el piso primero derecha de la casa número 16 de la calle de Alberto Aguilera.

A D. Antonio Moreno Guillermo, para instalar una caldera cocina de calefacción por agua en la calle de Claudio Coello, número 18, piso bajo izquierda.

Al señor Conde de Eleta, para instalar una caldera de calefacción por agua en la calle de Fuencarral, 117.

A D. Constancio Ara y Olarte, para instalar una caldera de calefacción por agua en la calle de Goya, 16, Colegio de Santa Teresa de Jesús.

A propuesta del Sr. Romero y para que pasara a la Delegación de Hacienda fué retirado el decreto proponiendo la forma de abono de horas extraordinarias al personal del Negociado de Policía urbana que realiza los trabajos para la formación del fichero de toda clase de establecimientos, industrias, motores y farmacias.

Delegación de Beneficencia y Sanidad

75. Nombrar, de conformidad con lo informado por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, para ocupar una plaza de Practicante tercero de dicha dependencia, dotada en presupuesto con el haber anual de pesetas 3.000 y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Juan José Lafuente, al número 5 de los aprobados en las últimas oposiciones y primero en expectativa de destino, don Fermín Izquierdo Rodríguez.

76. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el sumario número 121, instruido por el señor Juez de Instrucción del distrito de Palacio, por daños ocasionados a un automóvil del Servicio de urgencia de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, a cuyo efecto se expedirán las oportunas certificaciones; debiendo sancionar este asunto el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión hábil que celebre.

Delegación de Justicia municipal

77. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el recurso de reposición in-

terpuesto por D. José Carnicero Rodríguez contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 7 del pasado mes de julio, por virtud del que se le separó del cargo de Arquitecto del Ayuntamiento a consecuencia de expediente administrativo, no tan sólo porque su ejecución depende de lo que en su día resuelva el Ayuntamiento Pleno, sino además porque la actuación de la Comisión municipal Permanente en este caso se ha ajustado a los procedimientos marcados en el vigente Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general, con arreglo al que, y a virtud de expediente administrativo seguido al recurrente, se ha acordado su separación del cargo a reserva de lo que el Pleno resuelva en su día, no existiendo, por consiguiente, quebrantamiento alguno de procedimiento que pudiera dar lugar a la reposición pretendida; debiendo notificarse en este sentido al interesado con la tramitación legal correspondiente.

78. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el recurso de reposición interpuesto al amparo del párrafo segundo del artículo 253 y 255 del Estatuto Municipal, por D. Augusto Vivero y Rodríguez de Tudela, Presidente de la «Sociedad general de Edificación Urbana», constructora de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, contra acuerdo municipal de 13 de julio de 1926, recaído en el concurso abierto para conceder anticipos reintegrables a las Cooperativas de Casas baratas y económicas, estándose a lo resuelto en el acuerdo recurrido, que se confirma, notificándose esta resolución al recurrente con entrega de copia literal de la misma, previniéndole que contra ella puede recurrirse en vía contencioso-administrativa dentro del término de un mes.

Delegación de Obras públicas municipales

79. Aprobar un presupuesto, importante 50.906,74 pesetas, formulado por la Dirección de Vías públicas para instalar pavimento de pórfido diabásico sobre base de hormigón, encintado y aceras de cemento en la calle del Nuncio, cuya obra deberá realizarse por las contratatas respectivas vigentes con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º concepto 536 del presupuesto semestral en curso, según manifiesta la Intervención.

80. Aprobar un presupuesto, importante 52.132,67 pesetas, formulado por la Dirección de Vías públicas para instalar pavimento con pórfido diabásico con base de hormigón e instalación de aceras de cemento en la calle de Esparteros, cuya obra habrá de ejecutarse por las contratatas de los pavimentos propuestos y con cargo a la partida consignada para obras de nueva pavimentación en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 536 del presupuesto semestral en curso, según informa la Intervención.

81. Aprobar un presupuesto, importante 93.636,30 pesetas, formulado por la Dirección de Vías públicas, para la instalación de encintado, empedrado de pórfido diabásico sobre hormigón y aceras de cemento en la calle de las Fuentes y plazas de Herradores y Comandante Las Morenas, cuyas obras se ejecutarán por las contratatas vigentes de dichas clases de pavimentos y con cargo al crédito consignado en el concepto 536 del presupuesto semestral en vigor, según informa la Intervención.

82. Aprobar un presupuesto, importante 80.767,30 pesetas, formulado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de pavimento de baldosas de asfalto en la calzada de la plaza de la Villa de París, cuya obra se realizará por la contrata vigente de asfaltos y con cargo a la partida que para nuevas pavimentaciones figura en el capítulo XI, artículo 3.º,

concepto 536 del presupuesto ordinario en curso, según informa la Intervención.

83. Aprobar un presupuesto, importante 14.358,72 pesetas, formulado por el señor Ingeniero encargado de Vías públicas para la instalación de aceras de cemento continuo en los jardines de la plaza de Isabel II, encintado granítico, acera de loseta de cemento desde la calle del Arenal a la de la Independencia, acera de cemento continuo en los peldaños y mesetas de la calle de la Escalinata y revoco pétreo de los muros de la rampa de la citada calle, cuya obra se realizará por las contrataciones respectivas y con cargo a la partida consignada para nuevas pavimentaciones en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 536 del vigente presupuesto de gastos, según informa la Intervención.

84. Aprobar un presupuesto, importante 41.573,32 pesetas, formulado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de pavimento alquitranado y aceras de cemento en la glorieta del paseo de Luis Camoens, cuyas obras se realizarán por las contrataciones vigentes de dichos pavimentos y con cargo a la partida destinada a estas atenciones en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 536 del vigente presupuesto semestral, según informa la Intervención.

85. Aprobar dos presupuestos, importantes 6.729,07 y 4.323,57 pesetas, formulados por las Direcciones de Obras públicas y Alumbrado, respectivamente, a fin de proceder a la supresión del refugio de peatones situado en la calle de Alcalá frente al Banco del Río de la Plata, comprendiendo las siguientes obras: levantado del refugio expresado, pavimentando su superficie con la misma clase de material que existe en la calle; instalación de pasos de asfalto para el cruce de la calle, y levantado y reinstalación de las dos farolas con sus canalizaciones correspondientes, cuyas obras deberán realizar las respectivas contrataciones, y siendo cargo el primero, de 6.729,07 pesetas, al crédito de obras de nueva pavimentación, capítulo XI, artículo 3.º, concepto 536, y el segundo, de 4.323,57 pesetas para variaciones del alumbrado, al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 101, ambos del presupuesto semestral corriente, según informa la Intervención.

86. Aprobar un presupuesto, importante 3.537,27 pesetas, formulado por el señor Arquitecto de Propiedades para el arreglo de los cielos rasos de los locales que ocupan las oficinas de Investigación y Registro fiscal de Ensanche, siendo cargo su importe, según informa la Intervención Municipal, al crédito de 37.500 pesetas consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos.

87 a 112. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, haciéndose constar, además, que estando comprendidos los terrenos respectivos en la zona del Extrarradio, para la que no se han aprobado ni señalado alineaciones y rasantes, los propietarios de las fincas deberán hacer renuncia por sí o por sus sucesores en el dominio a reclamar cosa alguna por el perjuicio que pudiera ocasionarle en su propiedad la alteración o variación que en las alineaciones y rasantes pudiera aprobarse en lo futuro, obligándose también a no pedir la instalación de los servicios municipales en las vías de que se trate:

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

A D. Remigio Serna Cerezo, en Lorenzana, 5.

A D. Toribio Díaz, en Eduardo Aunós, 11.

A D. Manuel Pradillo, en Juan Pradillo, sin número.
A D. Florentino de Blas, en Julián González, sin número.
A D. Norberto Rico, en la calle particular número 28 del paseo de Extremadura.

A D. Francisco Hernández, en Isidro de Osma, 3.
A D. Tomás Heredia, en Antonia Ruiz Saro, 23.
A D. Agustín Culebras, en el pasaje de la Fundación sin número.

A D. Felipe Martínez, en el pasaje de Pradillo, 23.
A D. Manuel Estévez Santos, para casa y nave, en Ledesma, sin número, barrio de Bilbao.
A D. Augusto Sanz, en nombre del Banco de Urbanización, para hotel, en el número 178 de la calle de López de Hoyos.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. José Montero, en Conde de Vilches, 19.
A D. Sebastián Bullido, en Elías Briones, sin número.
A D. Epifanio Rodríguez, en General Ricardos, 30.
A D. Santos Valencia, en Goiri, 5 provisional.
A D. Mariano Repollés, en Juan del Risco, 6.
A D. Lorenzo Peñarroya, en Olvido, 10.
A D. Antonio Ramilla, en Galicia, 10.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL EXTRARRADIO

A D. Lorenzo Olarte y López Carvajal, en las escuelas del Sagrado Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola, sitas en el camino alto de San Isidro, con vuelta a la calle de Santa Saturnina y segunda transversal de San Isidro, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

PARA CONSTRUCCIÓN EN EL INTERIOR

A doña Luisa Clugueré, para nave, en la Avenida de Menéndez Pelayo, 12, con las mismas prescripciones que al anterior.

A doña Luz Casanova, para edificio destinado a dependencia del Patronato de enfermos, en la calle de Larra, 3, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR

A D. Francisco Martínez Romero, en Fray Ceferino González, 18, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

A D. Pedro Gancedo, en Alcalá, 19, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

A D. Agustín Van-Baumberglien, en Tesoro, 11, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

PARA OBRAS DE REFORMA O AMPLIACIÓN EN EL INTERIOR

A D. Gabino Fernández, en el paseo de San Vicente, 36, con vuelta al paseo del Rey, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

113. Conceder licencia a doña Teresa Salvá, propietaria de la finca número 11 de la Avenida del Conde de Peñalver, para instalar un ascensor eléctrico sistema «Stigler», cuyo motor tiene una potencia de 10 caballos, en la tienda de la casa de referencia, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

114. Conceder licencia a D. José Couret para construir un edificio destinado a cinematógrafo y vivienda en el solar de la tercera sección de las obras de «Reforma de la prolon-

gación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», con fachadas a la plaza del Callao y calle de Jacometrezo, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, y siempre que, por lo que se refiere a las oficinas y viviendas, se cumpla lo prevenido en el artículo 775 de las Ordenanzas municipales, dejando al descubierto y con destino a patio el 15 por 100 de la superficie a que afecte esta parte de construcción, debiendo ser presentados en su oportunidad los proyectos correspondientes a los servicios de ascensores, calefacción, aparatos eléctricos para la instalación del edificio y de anuncios luminosos en la fachada, no pudiendo ponerse en funcionamiento ninguno de estos servicios sin que previamente se obtenga la correspondiente autorización.

115. Conceder licencia a D. Eleuterio Martínez para instalar un ascensor eléctrico en la finca número 18 de la calle de Fuencarral, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

116. Conceder licencia a D. Fernando y D. Ramón Marsá para convertir en casa de alquiler el teatro «Coliseo Imperial», enclavado en la calle de la Concepción Jerónima, 8, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

117. Autorizar el abono a D. Rafael Muñoz López, nombrado para el cargo de Agente consistorial en vacante por excedencia, por acuerdo de 7 del pasado mes de julio, de la remuneración de 2.000 pesetas que se consigna para dicho cargo por los servicios que le corresponde realizar en los asuntos relacionados con la reforma urbana de «Prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».

Terminada la discusión de los asuntos que figuraban en el Orden del día, el Sr. Martín González rogó que la Alcaldía Presidencia insistiera cerca del Jefe superior de Policía para que impidiera la permanencia de mujeres de vida licenciosa en algunas calles del distrito del Centro, cuyo hecho motivaba quejas numerosas del vecindario.

El Sr. Martín Álvarez manifestó que se proponía hacer un estudio del presupuesto municipal relativo a la enseñanza, y rogó que se dieran las órdenes oportunas a la oficina correspondiente a fin de que facilitaran a S. S. los siguientes datos:

Primero. Número de alumnos matriculados al empezar el curso anterior en cada una de las Escuelas municipales, incluyendo como era natural, los Grupos escolares.

Segundo. Número de los que se habían matriculado en cada una de dichas Escuelas durante el curso; y

Tercero. La asistencia media que había habido durante el mismo curso en cada una de las indicadas Escuelas.

El Sr. Romero rogó que en el régimen de veladores se siguiera un criterio más armónico que el que se observaba actualmente, pues mientras en la plaza de Bilbao hay veladores durante todas las horas del día, en la del Príncipe Alfonso no los hay, atendiendo al criterio fijado el año anterior.

Rogó también que se gestionara de la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII» la rebaja de las tarifas, tanto durante las horas en que el número de viajeros es reducido, como cuando la afluencia de viajeros es grande.

El Sr. González del Valle pidió que se hicieran desaparecer los mendigos que invadían las escaleras y descansillos interiores del «Metropolitano»; añadiendo que debía evitarse que se fumara en el interior de los coches de dicha Compañía.

El Sr. Romero manifestó que puesto que el «Metropolitano» funcionaba con arreglo a la ley de Ferrocarriles secundarios, debía colocar un coche para no fumadores.

El señor Presidente contestó a los tres Concejales que habían intervenido, diciendo:

Al Sr. Martín González, que transmitiría por segunda vez la queja formulada al Jefe Superior de Policía o a la Dirección general de Seguridad.

Al Sr. Martín Álvarez, que se le suministrarían los datos que había solicitado.

Al Sr. Romero, que se darían las órdenes necesarias a fin de que se adoptara un criterio de igualdad en el asunto de los veladores; y añadió que, en cuanto a la rebaja de las tarifas, el Ayuntamiento no podía intervenir.

Al Sr. González del Valle, que había dado orden para que la camioneta que prestaba el servicio de asistencia pública recogiera los mendigos que se situaban en las estaciones del «Metropolitano».

Y en cuanto al segundo ruego formulado por el Sr. González del Valle, contestó que sólo se podía pedir el cumplimiento de la concesión con todas sus consecuencias, y que eso sería lo que haría la Alcaldía Presidencia respecto al punto que se había planteado.

En el turno concedido a los ciudadanos para formular reclamaciones de carácter municipal compareció D. Eduardo Rojo, quien formuló diversas quejas con referencia al mal estado en que se encuentran varias calles de la barriada del Pacífico y solicitó el cambio de nombre de algunas de ellas.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y diez minutos de la tarde.

INTERIOR

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

CAPÍTULO PRIMERO	PRESUPUESTO ORDINARIO	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTALES POR CAPÍTULO
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo 1.º—Censos.....	2.184,75	»	
— 2.º—Pensiones.....	81.818,18	»	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal.....	500.000	»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	41.666,66	»	
Suma y sigue.....	625.669,59	»	

	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	CRÉDITOS INCORPORADOS — Pesetas	TOTALES POR CAPÍTULO — Pesetas
<i>Suma anterior</i>	625.689,59	»	»
Artículo 5.º—Litigios.....	»	»	
— 6.º—Contingentes.....	634.990	»	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	224.079,91	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	»	»	
— 9.º—Indemnizaciones.....	»	»	
— 10.º—Compromisos varios.....	»	»	
— 11.º—Cargas por servicios del Estado.....	5.000	»	
	1.489.739,50	»	1.489.739,50
CAPÍTULO II			
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento.....	291,66	»	
— 2.º—Del Alcalde.....	3.808,66	»	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales jurados..	»	»	
	4.100,32	»	4.100,32
CAPÍTULO III			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
Artículo 1.º—Guardia municipal.....	359.631,81	»	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.....	136.938,18	»	
	496.569,99	»	496.569,99
CAPÍTULO IV			
POLICÍA URBANA Y RURAL			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	354.109,08	»	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	26.389,34	»	
— 4.º—Mataderos.....	250.000	»	
— 5.º—Guardería rural.....	197,70	»	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»	»	
— 8.º—Gastos generales.....	»	»	
	630.696,12	»	630.696,12
CAPÍTULO V			
RECAUDACIÓN			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales.....	147.959,62	»	
— 2.º—Recaudadores y Agentes.....	2.000	»	
— 3.º—Premios de recaudación.....	»	»	
— 4.º—Partícipes de exacciones municipales.....	23.333,33	»	
	173.292,95	»	173.292,95
CAPÍTULO VI			
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS			
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	337.585,83	»	
— 2.º—De otras oficinas.....	115.621,40	»	
	453.207,23	»	453.207,23
CAPÍTULO VII			
SALUBRIDAD E HIGIENE			
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	276.853,75	»	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	506.058	»	
— 3.º—Cementerios.....	90.978,25	»	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	56.157,08	»	
— 5.º—Desinfección.....	69.972,08	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	950	»	
— 9.º—Higiene pecuaria.....	912,50	»	
	1.001.881,66	»	1.001.881,66
CAPÍTULO VIII			
BENEFICENCIA			
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos.....	294.556,94	»	
— 2.º—Hospitales municipales.....	14.666,74	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.....	438.169,59	»	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	»	»	
	747.393,27	»	747.393,27
<i>Suma y sigue</i>	»	»	4.996.881,04

	PRESUPUESTO ORDINARIO	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTALES POR CAPÍTULO
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	»	»	4.996.881,04
CAPÍTULO IX			
ASISTENCIA SOCIAL			
Artículo 1.º—Juntas locales.....	9.750	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»	»	
— 3.º—Seguros sociales.....	18.750	»	
— 4.º—Retiros obreros.....	6.750	»	
— 7.º—Atenciones diversas.....	757,97	»	
	36.007,97	»	36.007,97
CAPÍTULO X			
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	153.768,37	»	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	191.843,09	»	
— 3.º—Instituciones escolares.....	45.875	»	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	28.849,62	»	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales.....	23.392	»	
— 6.º—Instituciones culturales.....	134.824,43	»	
	578.552,51	»	578.552,51
CAPÍTULO XI			
OBRAS PÚBLICAS			
Artículo 1.º—Edificaciones.....	65.437	»	
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas.....	25.450	»	
— 3.º—Vías públicas.....	579.531,51	»	
— 6.º—Parques y Jardines.....	273.424,65	»	
	943.843,16	»	943.843,16
CAPÍTULO XII			
MONTES			
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»	»	»
CAPÍTULO XIII			
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES			
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos....	2.055	»	2.055
CAPÍTULO XIV			
MANCOMUNIDADES			
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»	»
CAPÍTULO XV			
ENTIDADES MENORES			
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»	»
CAPÍTULO XVI			
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS			
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.....	»	»	»
CAPÍTULO XVII			
IMPREVISTOS			
Artículo único.—Imprevistos.....	75.000	»	75.000
CAPÍTULO XVIII			
RESULTAS			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
TOTAL.....			6.632.339,68

ALCALDIA PRESIDENCIA**DECRETO**

Debiendo ausentarme de esta Corte en el día de mañana durante breves días, en viaje oficial, para entregar en nombre del excelentísimo Ayuntamiento al Sr. D. Santiago Fuentes Pila el bastón de mando del cargo de Gobernador que actualmente desempeña, vengo en disponer que durante mi ausencia, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 99 en relación con el 103, ambos del vigente Estatuto Municipal, se encargue, interinamente, del despacho de la Alcaldía Presidencia el 4.º de los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Garcilaso de la Vega, a quien por orden de preferencia, y en razón a hallarse en el disfrute de licencia oficial los anteriores señores Tenientes de Alcalde en el expresado orden, corresponde, de conformidad con el mencionado precepto legal.

Madrid, 4 de agosto de 1926. — El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO.

**BANDO**

HAGO SABER: Que a pesar de las medidas adoptadas en diversas ocasiones por esta Alcaldía, son, por desgracia, frecuentes los actos de crueldad y malos tratos que se cometen con los animales, y siendo su protección una muestra evidente de cultura y educación públicas, cuya acción social trasciende al progreso de las costumbres, esta Alcaldía, confiando en la cooperación del vecindario, ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

Primera. a) Sin perjuicio de que en cada caso se exijan a los infractores las responsabilidades consiguientes, en relación con las faltas que hayan cometido contra las disposiciones vigentes, por la Delegación de Policía urbana se impondrán multas de cien pesetas por cada infracción que cometan a los conductores de carros que carguen éstos de tal modo que los animales que lleven enganchados no puedan arrastrarlos, sin ser maltratados, cuando suban las pendientes de las calles de Segovia, Génova, Toledo, Atocha, paseo de San Vicente, etc.

b) Análoga sanción será impuesta a los conductores de vehículos de toda clase de tracción animal y de bestias de carga, cuantas veces maltraten a los animales que conduzcan, golpeando a éstos con varas en las patas o en la cabeza.

Se prohíbe que los traperos que circulan por Madrid en las primeras horas de la mañana maltraten a sus borriquillos con palos, pinchos, alambres o de otra manera, o bien cargándolos con exceso, y que lleven arneses en tan mal estado que les puedan producir heridas en diferentes partes del cuerpo.

c) Serán también castigados con multas los dueños de animales que dejen solos a éstos en locales cerrados por un espacio de tiempo mayor de cuarenta y ocho horas.

Segunda. Se prohíbe terminantemente la conducción de perros atados a la parte inferior de los vehículos o que se les obligue a marchar entre las ruedas de los mismos.

Tercera. Se recuerda al vecindario que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, serán multados quienes persigan, arrojen piedras o maltraten en cualquier forma a perros o gatos, o dejen abandonados estos últimos en viviendas cerradas o desalquiladas.

Cuarta. Está prohibido destruir las crías de peces, entur-

biar las aguas en que éstos se hallen, arrojar en ellas sustancias que puedan perjudicarlos y producir en los estanques daño alguno que pueda ocasionar perjuicio o molestia para los peces o aves acuáticas que en ellos hubiere.

Quinta. Se recomienda la más rigurosa severidad y la mayor vigilancia en la persecución y castigo de los infractores de las Leyes y Reglamentos de caza y pesca fluvial, impidiéndose en todo tiempo la caza o venta de los pájaros insectívoros; sólo se permitirá la de los no insectívoros en la época fijada en el artículo 13 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, o sea de 1 de septiembre a 31 de enero, y por aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar; prohibiéndose el empleo de tiradores, liga, cepos y demás aparatos de caza semejantes.

Se recomienda se cuide con esmero los nidos y crías de pájaros, quedando prohibido coger aquéllos y sustraer de los mismos los huevos y crías.

También se impedirá la venta de pájaros a los niños y el entregárselos a éstos para sus juegos.

Se prohíbe conducir aves vivas atadas por las patas y con el cuerpo suspendido.

No se permitirá, bajo ningún concepto, el comercio de pájaros ciegos; los que se encuentren serán recogidos por los agentes de la Autoridad y sus portadores o poseedores serán multados con cien pesetas.

Sexta. Queda prohibida la circulación e introducción en la población de pájaros muertos sin pluma y la de los pájaros muertos o vivos que no vayan acompañados de las correspondientes guías, autorizadas por el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento de donde procedan.

En cumplimiento de la Real orden de 14 de enero de 1924 sobre protección a los pájaros, se prohíbe cazarlos y venderlos fritos, así como también perseguirlos con tiradores.

Séptima. Queda prohibido torturar en cualquier forma a los animales, instalar tiros al blanco, cuando éste se halle constituido por un animal atado o inmovilizado; prohibiéndose también terminantemente las riñas de gallos.

Octava. Se tendrán en completo estado de limpieza las cuadras de ganado caballar, mular y vacuno, extrayéndose diariamente las deyecciones y basuras. Los Revisores veterinarios municipales girarán frecuentes visitas a estos locales, denunciando a los infractores.

Cuando ocurran casos de enfermedad contagiosa en cualquier especie caballar, mular o vacuna, el propietario deberá proceder al aislamiento del animal enfermo, para evitar el contagio si hubiera otros ejemplares en el mismo local, dando aviso al Laboratorio Municipal para que disponga su reconocimiento por un Profesor veterinario, adoptando las prevenciones convenientes.

Novena. Se impondrán las multas que autoriza el Estatuto Municipal, a los dueños de los perros que molesten con sus aullidos al vecindario, haciéndolos desaparecer en el acto, y, caso de desobediencia, se dará cuenta a la Autoridad judicial.

Décima. Cuantas veces los perros o gatos inspiren sospechas de hallarse atacados de hidrofobia, se avisará inmediatamente al Laboratorio Municipal para que adopte las medidas que el caso requiera.

Los señores Concejales Delegados de distrito y los dependientes de la Autoridad municipal vigilarán el cumplimiento de estas disposiciones.

Madrid, 3 de agosto de 1926.—El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO.

SECRETARIA**ANUNCIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Felisa Montes proyecta establecer venta de gallinejas en la casa número 7 de la calle del Mediodía Grande.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alejandro Estrada proyecta la ampliación de taller de mármol en la casa número 33 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Guadalupe Bernal proyecta establecer venta de gallinejas en la casa número 19 de la calle de la Ventosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gumersindo Fernández proyecta establecer un café *tupi* en la casa número 34 de la calle del Mesón de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Martín proyecta establecer un taller de ebanistería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la calle del Duque de Nájera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Leopoldo Villamil proyecta instalar un electromotor en la casa número 34 de la calle de Villanueva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los señores Pradera y Compañía proyectan instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 12 de la calle de Bárbara de Braganza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Española de Electricidad «Brown Boveri» proyecta instalar nueva maquinaria en su taller de ajuste en la casa número 68 y 70 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lorenzo Pinedo, Gerente de la Sociedad anónima «La Hidroeléctrica Española» proyecta instalar transformadores, calderas y motores en la Central, casa número 7 del paseo de los Melancólicos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Federico R. Zorrilla proyecta instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 20 del paseo del Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Federico Martínez proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 1 de la calle del General Arrando.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Plácido Pereda proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 86 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Hipólito Sánchez proyecta establecer un taller de bronce en la casa número 1 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Calafat proyecta instalar un surtidor de gasolina en la casa número 54 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Hijos de C. Mahou proyectan instalar un surtidor de gasolina para 3.000 litros en una casa sin número de la calle de Santa Cruz de Marcenado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Colmenar proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 22 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1926.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de vendas y aparatos ortopédicos con destino a las Casas de Socorro, hasta fin del ejercicio corriente.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

CONCURSOS

Acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 28 de julio próximo pasado, la adquisición de los carbones necesarios para la calefacción de los edificios municipales durante el próximo invierno, por un importe total de 15.000 pesetas, se admitirán proposiciones por escrito, durante un plazo de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para el suministro de los referidos carbones, con arreglo a las bases aprobadas en la sesión precitada que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría y que se insertan a continuación.

Madrid, 2 de Agosto de 1926.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

Bases para el suministro de cok y antracita con destino a la calefacción de las Casas Consistoriales

FACULTATIVAS

1.^a El suministro a que hacen referencia estas bases se concreta al carbón (cok y antracita) que se considera indispensable para la calefacción de las Casas Consistoriales. Su importe se calcula en 15.000 pesetas y éste será, en todo caso, la cuantía de los pedidos que se hagan al adjudicatario a cambio del número de toneladas de combustible que sea posible adquirir según el precio a que resulte la adjudicación.

2.^a El carbón será denominado «de gas» y presentará las características siguientes:

Humedad.....	4 a 6 por 100
Cenizas.....	16 a 18 —
Azufre.....	1,50
Calorías.....	6.800

El tamaño de los trozos será de 55 a 80 milímetros como mínimo, o sea del número 1 conocido en el comercio.

Estará exento por completo de tierras y otras materias extrañas que perjudiquen su combustión.

Su aspecto será brillante, el sonido metálico y no será quebradizo, no pudiendo contener polvo de cok en proporción mayor del 5 por 100.

3.^a La antracita será de la mejor calidad y presentará las siguientes características:

Carbono fijo.....	82 a 90 por 100
Materias volátiles.....	3 a 10 —
Cenizas.....	4 a 10 —
Calorías.....	8.000

El tamaño de los trozos será llamado «galleta» equivalente al volumen del puño.

Su color será negro brillante y no será quebradiza, no pudiendo contener menudos en cantidad mayor del 5 por 100 y estará desprovista de piedras, tierras o cuerpos extraños que dificulten su combustión.

4.^a El precio tipo que se señala para ambas clases de carbón puesto en las carboneras de las Casas Consistoriales es el de 110 pesetas los 1.000 kilogramos de cok y 113,50 pesetas la misma cantidad de antracita.

5.^a El pedido será hecho por escrito por el Conserje del Ayuntamiento, que cuidará de obtener la conformidad del adjudicatario y éste tendrá la obligación de hacer la entrega del combustible en la cantidad pedida dentro del plazo de cinco días.

6.^a La recepción de cada uno de los pedidos se hará mediante la conformidad del señor Ingeniero de Servicios Eléctricos o del funcionario en quien éste delegue.

7.^a Si la calidad del carbón no fuese la convenida, el adjudicatario queda obligado a retirarle en el plazo de veinticuatro horas, considerándose por no hecha la entrega. En este caso si el adjudicatario no suministra el pedido en el plazo indispensable, el Ayuntamiento queda facultado para adquirir directamente el combustible y si el precio de esta compra directa fuese superior a aquél en que se concierta el servicio, la diferencia irá en perjuicio del adjudicatario y se hará efectiva con cargo a la fianza por éste depositada.

8.^a El peso del carbón será intervenido por el Conserje del Ayuntamiento quien facilitará la nota correspondiente al señor Ingeniero con el fin de que éste pueda visar las facturas que se presenten al cobro.

ADMINISTRATIVAS

1.^a El plazo de admisión de proposiciones será de ocho días que empezarán a correr y contarse desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

2.^a Las proposiciones extendidas en papel de la clase correspondiente, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del anuncio, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

3.^a Las bases de carácter facultativo y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.^a El precio del suministro será el determinado en la condición 4.^a de las bases facultativas.

5.^a El adjudicatario constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico.

6.^a El hecho de presentar una proposición constituye a su firmante en el deber de realizar el suministro de que se trata si le fuere adjudicado.

7.^a El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.^a El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este suministro, renuncia el fuero de su juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.^a El adjudicatario queda obligado al reintegro del expediente instruido para este suministro.

10.^a La adjudicación, si procede, se hará por la Alcaldía Presidencia previos los informes que tenga por conveniente interesar, y los solicitantes no tendrán derecho a promover reclamación alguna cualquiera que sea la resolución que se adopte.

Madrid, 22 de julio de 1926.—*Rogelio Sol*.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación en 4 de los corrientes, se abre concurso público por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para la adquisición de 234 mesas bipersonales con asiento movable para niños, distribuidas proporcionalmente entre sus diferentes tamaños; 40 mesas bipersonales para párvulos, 12 mesas para profesor, 100 sillas, 12 encerados de 1,90 por 1,10 metros, 10 caballetes para encerados, 12 sillones estilo inglés para profesor, 15 armarios con cristales de 2,20 por 0,35 metros, un armario librería madera de roble según modelo, entendiéndose que todo el mobiliario que se cita, excepto el armario librería, deberá ser de madera de pino limpia, barnizada de primera al natural, y con destino a las Escuelas públicas de esta Corte, en cuyas dependencias deberá hacer entrega del mismo el adjudicatario, en la forma que disponga la Junta municipal de Primera enseñanza.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Instrucción pública, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de servicios municipales.

Madrid, 7 de agosto de 1926.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

OPOSICIÓN

Habiendo sufrido error al señalar las condiciones para opositar dos plazas de Profesoras de corte y confección de prendas y una de preparación y confección de sombreros, cuyo anuncio aparece insertado en el *Boletín oficial* de la provincia del día 28 de julio último, queda anulado el referido anuncio y sustituido por el siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal Permanente en 30 de enero último y el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 29 del citado mes, 24 de junio y 13 de julio del corriente año, se anuncian a oposición dos plazas de Profesoras de corte y confección de prendas y una de Profesora de preparación y confección de sombreros, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas cada una, con destino a las Escuelas públicas.

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los documentos que se detallan:

Primero. Certificación de nacimiento, debidamente legalizada o testimonio notarial de la misma en el que se acredite ser española, mayor de edad y no haber cumplido cuarenta y cinco años.

Segundo. Certificado de buena conducta.

Tercero. Títulos correspondientes o certificados de aptitud.

Cuarto. Cuantos documentos justifiquen méritos o servicios.

Quinto. Recibo de la Depositaria Municipal acreditativo de haber entregado la cantidad de 30 pesetas en metálico, como derechos de inscripción.

Las oposiciones a las plazas indicadas se harán con arreglo a los cuestionarios que formule el Tribunal, con sujeción a lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesiones de 24 de junio y 13 de julio últimos, que serán publicados en el citado *Boletín oficial* de la provincia, tres meses antes de empezar los ejercicios.

No se proveerán más plazas que las anunciadas, y el Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta unipersonal para cada vacante, según lo prevenido en el caso 3.º, artículo 94 del reglamento de 23 de agosto de 1924, para la ejecución del Estatuto Municipal.

Las instancias y demás documentos serán entregados en el Registro general, durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo que se cita.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1926.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

COMISION EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 15 de julio de 1926

Conceder a doña Teresa Llorente y Marcos, viuda de don Saturnino Prendes y Fernández, jubilado de S. E., la pensión vitalicia de primera clase, de 1.166,66 pesetas anuales.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Estado del número de lectores que han concurrido a la dependencia y clasificación de las obras facilitadas a los mismos durante el mes de julio de 1926

MATERIAS	Número de lectores
Artes e industrias.....	209
Ciencias exactas.....	141
Ciencias físicas y naturales.....	186
Ciencias morales y políticas.....	480
Historia.....	702
Literatura.....	995
Revistas y periódicos.....	1.220
TOTAL.....	3.933

BIBLIOTECAS CIRCULANTES

Servicios prestados en el mes de julio de 1926

BIBLIOTECAS	NÚMERO de lectores	VOLÚMENES servidos
Circulante literaria.....	527	649
Idem musical.....	204	18
Parque de Madrid.....	4.892	4.892
Idem del Oeste.....	5.347	5.347
Idem Zoológico.....	638	638
TOTALES.....	11.608	11.544

Tarjetas nuevas, 18.

SUBASTAS

Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
21 agosto	Suministro de objetos de escritorio con destino a las dependencias municipales, con excepción de las Escuelas y Contaduría de Villa, hasta 30 de junio de 1928.—Tipo anual calculado.....	10.000
23	Obras de ampliación en el Grupo escolar «Donación Crespo», sito en el paseo de las Delicias, 2.—Presupuesto calculado.....	66.265,40
24	Venta y recogida de las hierbas de los jardines públicos, con excepción de las de los Parques de Madrid y del Oeste, durante tres años.—Precio tipo.....	1.000
<p>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:</p>		
12	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 83 de la calle de Embajadores —Precio tipo.	1.000
13	Adquisición de paños y forros para la confección de uniformes al personal subalterno de Oficinas centrales.—Tipo calculado.....	9.390,20
	Suministro de vendajes y aparatos ortopédicos con destino a las Casas de Socorro, hasta fin del ejercicio corriente.—Tipo anual calculado...	25.000
CONCURSO		
2	Adquisición de 12 camiones automóviles con destino al Servicio de Limpiezas.—Plazo: veinte días hábiles que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo de cada vehículo.....	28.000

Escrituras firmadas en la semana anterior

Negociado de Ensanche.—Expropiación de terrenos para la calle de Jorge Juan, con los herederos de la Condesa de San Luis.—Notario autorizante: D. José Criado.

Expropiación de terrenos para la calle de Donoso Cortés, con D. León Montoya.—Notario autorizante, D. Francisco Tobar.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 30 de julio al 5 de agosto de 1926

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 36,30 pesetas.....	2	2	1	1	6	217,80
De 48,40 —.....	»	2	1	»	3	145,20
De 55 —.....	1	1	»	»	2	110
De 121 —.....	»	1	»	»	1	121
De 181,50 —.....	»	»	»	»	»	»
Suma.....	3	6	2	1	12	594

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- D. Deogracias Magdalena, Olmo, 14, ebanistería.
 D. Francisco Moret, Victoria, 1 provisional, oficina comercial.
 D. Luis Mingo, Preciados, 16, venta de corsés.
 D. Francisco Villalba, Jaén, 16, carpintería.
 D. Rufo Martín, Almendro, 7, depósito de granos.
 D. Luis Rubio, plaza de Santo Domingo, 11, muebles.
 Acumuladores «Vifz», Paz, 8, maquinaria.
 Doña Camila Heredia, Príncipe, 27, huéspedes.
 D. Vicente Cabero, Serrano, 112, lechería.
 D. Carlos Torre, Santa Engracia, 88, huevería.
 D. Eugenio Jiménez, Santos, 6, frutería.
 D. Manuel Mugarza, San Pedro, 22, huéspedes.
 D. Alberto Rodríguez, Carrera de San Jerónimo, 37, huéspedes.
 D. Santiago Marco, Hilarión Eslava, 64, ultramarinos.
 D. Ramón León, Juanelo, 29, tapicería.
 Doña María Barrios, Fuencarral, 147, huevería.
 D. Miguel Palacios, Mayor, 77, relojería.
 D. Ricardo Rodríguez, Encomienda, 17 duplicado, calzados.
 D. Honesto Breu, Espejo, 10, fábrica de cajas de cartón.
 D. Valentín Gómez, Don Quijote, 16, lechería.
 Doña Juana Gómez, Carolinas, 8, frutería.
 Hilaturas «Fabra y Coats», Cervantes, 42, algodones hilados.
 D. Arturo Peñalver, Arenal, 26, academia.
 D. Demetrio Aberturas, Marcelo Usera, 4, ultramarinos.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Margaritas, 14 provisional; Primero de Mayo, 6; Francisco Navacerrada, 36; particular de San Salvador, sin número; Antillón, 10; pasaje B, 30 (izquierda del paseo de Extremadura); Conde de Vilches, 19; Juan de la Hoz, 26; Córdoba, 15; parador del Sol, 10; Gerardo Cerdón, lote 69; camino viejo de Chamartín, 26, e Iriarte, sin número.

Ampliación: Teruel, 7; San Miguel de Aluche, 26; Istúriz, 12, y camino viejo de Chamartín, 26.

Nave y muro: Jaén, 8.

Revoco: Redondilla, 3; Apodaca, 5; Paloma, 25; Divino Pastor, 21; San Bernabé, 13; Barquillo, 23 y 25; Beneficencia, sin número; Ilustración, 3; plaza de Oriente, 6; paseo de San Vicente (cinema «España»); Travesía de San Mateo, 3, Molino de Viento, 3 y 5; Libertad, 15; Aguila, 11; Pozas, 8; Angosta de los Mancebos, 7; Valverde, 23; Factor, 7; Dulcinea, 24, y Alfar, 11.

Reformas: paseo de Atocha, 7; Escorial, 18; Reina, 45; Santa Bárbara, 11; Peligros, 14 y 16; Alcalá, 24; costanilla de los Capuchinos, 1; Puerta del Sol, 15; Pez, 33; Espoz y Mina, 5; Mesón de Paredes, 79; Molino de Viento, 25; Juan de Oñas, 9 y 11, y Cardenal Mendoza, 5.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde

el 22 al 31 de julio

Desmontar solar y paso de carros: Ramírez de Prado, sin número, con vuelta a la de Vara de Rey.

Colocación de banderías: San Bernardo, 124.

Construcción de *garage*: Toledo, 136.

Paso de carruajes: Hermosilla, 54.

Pintar verja: Montesa, 11, esquina a la de Ayala, 118.

Colocación de farolas: Embajadores, 84; Torrijos, 34; Castillo, 78, y paseo de la Florida, 23.

Colocación de toldos: Vallehermoso, 50, y paseo de las Delicias, 22.

Construcción de nave: Particular de Alonso del Barco, 3.

Obras de reforma: Ronda de Segovia, 34; Linneo, 16; Ponzano, 13; Santa Engracia, 111; Blasco de Garay, 18 antiguo; Abascal, 6, con vuelta a la de Serrano; Travesía de Andrés Mellado, 5; Amador de los Ríos, 5; Castillo, sin número; paseo de Luchana, 18; Téllez, 8; Serrano, 32, esquina a la de Goya; carretera de El Pardo, 15; Fuencarral, 126; paseo de la Castellana, 59; Claudio Coello, 49; Meléndez Valdés, 2, esquina a la de Vallehermoso; Espronceda, 4; paseo del Canal, sin número, con vuelta al de la Chopera; Sagunto, 14; Fernández de los Ríos, 12; paseo Imperial, 9; Cardenal Cisneros, 7, y Guzmán el Bueno, 26.

Pintar portadas: Castelló, 8; paseo de las Delicias, 75; Canarias, 25; Ferraz, 61, con vuelta a la de Romero Robledo; Santa Engracia, 46 y 56; Trafalgar, 19 y 36; Alcalá, 88; Almagro, 14; Labrador, 2; Alberto Aguilera, 2; Torrijos, 74; García de Paredes, 43; Carranza, 11; Bretón de los Herreros, 19; Ciudad Real, 8; Sagasta, 19; Serrano, 64; Pacífico, 48; Ancora, 2; Diego de León, 22; Cardenal Cisneros, 7, y Guzmán el Bueno, 26.

Vaciado de solar y paso de carros: Velázquez, 108.

Obras de reparación: Lagasca, sin número; Luchana, sin número; Menorca, sin número; Alberto Aguilera, 43, y Ronda de Segovia, 9 moderno y 11 antiguo.

Construcción de pabellones: Paseo de la Castellana, 45; Claudio Coello, 49, y General Arrando, 20.

Colocación de muestras: Viriato, 20, y Monte Esquinza, sin número.

Paso de carros: Rodríguez San Pedro, 11.

Colocación de cortinas: Torrijos, 13, y Eloy Gonzalo, 4.

Alquiler: Lope de Rueda, 11 provisional; Alenza, 10 provisional; Blanca de Navarra, 7, y Claudio Coello, 59.

Colocación de toldos: Paseo de la Florida, 23, y paseo de Rosales, 40.

Revocos: Españolito, 1; Ronda de Toledo, sin número; Gasómetro, sin número; Jorge Juan, 14, con vuelta a la de Lagasca; Luchana, 27; paseo Imperial, 9, y Ataulfo, 24.

Obras de ampliación: Paseo de la Castellana, 59; Ponzano, 44 provisional; Goya, 27; Velázquez, 34; Fortuny, 36, con vuelta a la del General Martínez Campos; Fuencarral, 139; Vizcaya, 7; Canarias, 11 provisional; Ronda de Segovia, 14; Meléndez Valdés, 2, esquina a la de Vallehermoso; Goya, 63, con vuelta a la del General Porlier; Fernández de la Hoz, 33, y Jorge Juan, 38.

Colocación de valla: Serrano, 32, con vuelta a la de Goya.

Construcción de fincas: Santa Engracia, 145; Juan Bravo, sin número, con vuelta a la de Núñez de Balboa; Fuencarral, 124; Fernando el Católico, 59 provisional; Abtao, sin número, con vuelta a la de Valderribas; Fernández de los Ríos, 48, con vuelta a la de Guzmán el Bueno; Viriato, 11; Méndez Alvaro, 93; General Pardiñas, 20; Méndez Alvaro, 91 provisional; Vallehermoso, 8 provisional; Vallehermoso, sin número, y Galileo, sin número.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 9.

Limpiar y reparar atarjeas, 23.

Total, 32.

INTERVENCION

ANUNCIO

Arbitrio sobre ascensores, montacargas, calderas de todas clases, motores y transformadores

Terminada la matrícula de este arbitrio, correspondiente al segundo semestre de 1926, queda expuesta al público en esta Oficina, durante quince días hábiles, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—El Administrador de Rentas y Exacciones Municipales, *Antonio López del Oro*.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 28 de julio al 3 de agosto de 1926

	Anterior	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 2	Día 3
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	93 7/8	90	»	»	»	92	93
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	98	98,50	98,50	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	85	90	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	82	»	»	82	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	97	97	»	97	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	85	85	»	»	»	85	85
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	85	»	85,25	»	»	86	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	84	»	84	»	»	»	84
	89	89	89	»	»	»	89

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1926

INGRESOS

CAPÍTULOS	Presupuesto para el segundo semestre de 1926	Créditos pendientes de cobro del ejercicio económico 1925-26	INGRESOS FORMALIZADOS		
			Creditos presupuestos	Del 1 de julio al 6 de agosto de 1926	Total de ingresos hasta el 6 de agosto de 1926
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas	»	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	50.000	»	50.000	»	»
3.º—Subvenciones	500	»	500	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	36.812	»	36.812	3.483,71	3.483,71
5.º—Contribuciones especiales.....	100.000	»	100.000	46.909	46.909
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	5.607.012,65	»	5.607.012,65	»	»
7.º—Multas.....	»	»	»	»	»
8.º—Resultas	1.503.338,34	3.581.598,60	5.084.936,94	5.544.121,54	5.544.121,54
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	7.297.662,99	3.581.598,60	10.879.261,59	5.594.514,25	5.594.514,25
TOTAL.....	7.297.662,99	3.581.598,60	10.879.261,59	5.594.592,25	5.594.592,25

PAGOS

CAPÍTULOS	Presupuesto para el segundo semestre de 1926	Obligaciones pendientes de pago del ejercicio económico 1925-26	PAGOS EJECUTADOS		
			Créditos autorizados	Del 1 de julio al 6 de agosto de 1926	Total de pagos hasta el 6 de agosto de 1926
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales	1.244.541,37	»	1.244.541,37	326.221,83	326.221,83
2.º—Policía urbana y rural	262.283,29	»	262.283,29	416,66	416,66
3.º—Gastos de recaudación.....	326.875	»	326.875	»	»
4.º—Personal y material de oficinas.....	468.250	»	468.250	74.431,09	74.431,09
5.º—Salubridad e Higiene.....	888.692	»	888.692	406.025,54	406.025,54
6.º—Asistencia social.....	20.731,88	»	20.731,88	2.443,24	2.443,24
7.º—Obras públicas.....	3.881.323	»	3.881.323	383.939,74	383.939,74
8.º—Imprevistos.....	41.021,72	»	41.021,72	»	»
9.º—Resultas.....	»	2.693.204,78	2.693.204,78	593.906,43	593.906,43
Pagos por devoluciones de ingresos.....	7.133.718,26	2.693.204,78	9.826.943,04	1.787.384,53	1.787.384,53
TOTAL.....	7.133.718,26	2.693.204,78	9.826.943,04	1.787.384,53	1.787.384,53

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	5.594.514,25	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	5.594.514,25
Pagos ejecutados.....	1.787.384,53	
Idem reintegrados.....	78	
Idem líquidos.....	»	1.787.306,53
Existencia en Tesorería.....		3.807.207,72

Madrid, 7 de agosto de 1926.—P. el Interventor, V. Morán de Burgos.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 30 de julio al 5 de agosto de 1926

Aceras

Luisa Fernanda, San Bernardo, Berruguete, Salesas, Hospicio, Florida, Iglesia de las Salesas, Bárbara de Braganza, solar de Concepción Jerónima, San Martín, Paz, Luna, Zabaleta, Tetuán, Campillo del Mundo Nuevo, Pacifico, paseo del Comandante Fortea, Segovia, Cava de San Miguel, solar de Velas, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Villaamil, Noviciado, Amaniel, Santiago, Factor, Don Quijote, García de Paredes, glorietta de Ruiz Giménez, Bravo Murillo, Prosperidad, Jorge Juan, Luna, Zabaleta, Fuencarral, paseo de la Castellana, Imperial, Tudescos, Valverde, Abada, Paulina Odiaga, Cuchilleros, Ronda de Toledo, Guadarrama, Grafal, camino bajo de San Isidro, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus respectivos trozos en las calles afirmadas.

Máquinas

Ayudando al personal de talleres.

Talleres

En el de carpintería: Un oficial y un ayudante ebanista barnizando mesas en la primera Casa Consistorial; un carpintero en la Hemeroteca, y el resto del personal en talleres arreglando carros y carretillas.

En el de cerrajería: Haciendo la barandilla de las Salesas, y dos cerrajeros en la de la calle de la Escalinata.

En el de fragua y chispería: Arreglando herramientas y aguzando punteros y trinchantes.

En el de pintura: Pintando unas puertas en Puerta de Hierro.

En el de vidriería: Haciendo una lima de cinc para el tejado de Talleres.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—El Ingeniero, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 30 de julio al 5 de agosto de 1926

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 55; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 57; asuntos tramitados, 115; certificaciones, 2; bajas temporales en el personal obrero por enfermedad, 18; altas, 19; listas de jornales, 17; importe de las mismas, 33.256,78 pesetas.

Ensanche

Asuntos despachados, 57; expedientes informados, 43; ídem ídem de calas, 47; oficios varios, 127; citación de recepción, 1; bajas temporales en el personal obrero por enfermedad, 4; altas, 1; bajas definitivas, 2; listas de jornales, 5; importe de las mismas, 21.947,60 pesetas.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—El Ingeniero, J. Alderete.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución, durante la semana del 29 de julio al 4 de agosto de 1926

Afirmados

Conservación: Magallanes, Fernández de los Ríos, Santísima Trinidad, Negras, Ríos Rosas, Duque de Sexto, Juan Bravo, Marqués de Villamejor y Cambroneras.

Calas: Vallehermoso, paseo de las Delicias, General Lacy y paseo de Santa María de la Cabeza.

Explanación

Murcia y paseo de los Molinos.

Obras por contrata

Galileo, explanación; Vallehermoso, explanación; Cea Bermúdez, explanación; Guzmán el Bueno, explanación; empedrado de pórfido sobre hormigón, en Serrano, de Ayala a Martínez de la Rosa; afirmado, encintado y cunetas, en Joaquín Costa, de Serrano a López de Hoyos; asfaltado sobre hormigón, en Príncipe de Vergara, de Padilla a Juan Bravo; empedrado sobre arena con material usado, en Serrano, de María de Molina al final; empedrado sobre arena con material granítico, en Menorca, de la Avenida de Menéndez Pelayo a Lope de Rueda; aceras de cemento a todo el ancho, en Serrano, de Coya a Padilla; afirmado, encintado y cunetas, en la calzada izquierda de María de Molina, de Velázquez a Príncipe de Vergara; aceras de cemento a todo el ancho, en Ayala, del paseo de la Castellana a Velázquez; en Jorge Juan, de Príncipe de Vergara a Castelló; Gasómetro y Cáceres.

Talleres

En el de cerrajería: Picos, 59; piquetas, 16; punteros, 258 pares; clavos, 16; calzado de picos, piquetas, herraje para carros y construcción de ruedas de carretilla.

En el de carpintería: Construcción y reparación de carros, carretillas, cajones de guarda y reparación de portada en la calle.

En el de pintura: Pintando jalones, niveletas y Negociados en el Ayuntamiento.

En el de vidriería: Construcción de regaderas y reparación de faroles y cañerías en la segunda zona.

Máquinas

La número 1, primera zona, en Magallanes y Santísima Trinidad.

La número 2, segunda zona, en María de Molina.

La número 3, en la tercera zona, en Sebastián Elcano y Bernardino Obregón.

Madrid, 4 de agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe del servicio, Rogelio Sol.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 26 de julio al 1 de agosto de 1926.

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Riego, limpieza, conservación, vigilancia y adorno.

Rosaleda.—Riegos, labores y limpieza.

Estufas.—Riego, plantación, laboreo de cuadros, limpieza de plantas, conservación y vigilancia.

Obras y talleres.—Construcción de jaulas para el Parque Zoológico, labrado de piedra y madera, pintado, arreglo de mangas, carretillas, limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.^a a la 6.^a—Riego, limpieza, conservación y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores y segadores.—Corta de secos y destallo de planta y riego.

Jardines y volante de ídem.—Limpieza, conservación y vigilancia de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Roza, riego, limpieza y vigilancia.

Secciones de la 1.^a a la 6.^a (Sección de paseos).—Riego y limpieza en los paseos de la población.

Viveros.—Riego, roza, destallo, limpieza y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Roza, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Riego, siega, limpieza, conservación y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 2 de agosto de 1926.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana

Obras en ejecución.—Almacén general de efectos de Villa, Matadero viejo y Salón de Subastas (Casas Consistoriales), obras de albañilería.

Servicio de guardas.—Taller de la Brigada y guarda de propios.

Ordenanzas.—En la Brigada y Obras.

Madrid, 7 de agosto de 1926.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry*.

Asuntos despachados en la semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 64.

Reconocimientos practicados, 39.

Madrid, 4 de agosto de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

Segunda sección

Licencias para construir casas.—Teruel, 56, y Córdoba, 1 provisional.

Licencias para obras de reforma y reparación.—Relatores, 4 y 6; Alcalá, 19; Postigo de San Martín, 9; Montero, 23; Alcalá, 1, y Victoria, 4.

Licencias para obras menores.—Peñ, 11; Preciados, 54, y Alcalá, 5.

Licencias para revoco.—Dulcinea, 12; Artistas, 17, y Alcalá, número 12.

Licencia para derribo.—Aduana, 43.

Licencias para apertura de establecimientos.—Monteleón, 24, limpiabotas; Malasaña, 16, taller de rollado de papel y de arreglo de máquinas de escribir; Reina, 13, manicura; Concepción Jerónima, 25, objetos de escritorio; San Germán, 11, cerrajería mecánica, y Palencia, 15, taller de herrero.

Varios.—Carrera de San Jerónimo, 18, reclamación contra el arbitrio sobre vallas; plaza de Chamberí, 7 (edificio municipal), sobre ejecución de obras de pintura, y Postas, 26 (parcela propiedad de la Villa), instancia solicitando su arrendamiento.

Partes de dirección de obras.—San Martín, 8 (Monte de Piedad); Alcalá, 12; Teruel, 49; Mesonero Romanos, 16, y Artistas, número 17.

Certificación de andamio.—Artistas, 17.

Reconocimientos, 14.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

Tercera sección

Expedientes informados, 85.

Reconocimientos, 40.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—El Arquitecto de la sección, *L. Ulled*.

Cuarta sección

Reconocimientos, 74.

Expedientes despachados, 66.

Madrid, 4 de agosto de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Bernardo Giner*.

Quinta sección

Licencias para construcción de nueva planta.—Alejandrita Morán, sin número; María Guerrero, 47, y Pedro de Répide, sin número.

Licencias para obras diversas.—Amparo, 62, pintar portada; Antillón, 10, sustituir antepechos; Antonio López, 6, sustituir dos pares de cubiertas; Calatrava, 22, colocar portada; Calatrava, número 26, colocar canalón; Cabestreros, 5, revoco de fachada; cuesta de las Descargas, esquina a la calle de San Bernabé; Cuchilleros, 20, y Embajadores, 36, revoco de fachada; Embajadores, 42, colocar farola y portada; General Ricardos, 3, reforma de nave; Herminio Puertas, 3, ampliación de planta baja y aumen-

to de piso; Irlandeses, 6, y Juanelo, 13, revoco; Magín Calvo, 2, aumento de piso; Mesón de Paredes, 84, reconstrucción de travesía; Mesón de Paredes, 88, revoco; Mesón de Paredes, 90, construcción de retretes; Primero de Mayo, 10, ampliación; Rodas, 8, sustituir maderos de piso; Rodas, 12, revoco; San Isidro, número 14, colocar zócalo; Costanilla de San Andrés, 12 y 18, revoco; Tabernillas, 8, colocar canalón y recalzar pies derechos, y Urgel, 5, construcción de muro interior.

Licencias para alquilar.—Antonio Vicent, 60; Baleares, 19; Capitán Salazar Martínez, 3; Concepción Arenal, 9, 15 y 17; Concepción Rodríguez, 19; Embajadores, 42; General Serrano Oribe, 9; Marcelo Usera, 98, y Vicenta Parra, 7.

Oficio para rectificación de altura.—Capitán Salazar Martínez, 3, planta baja y cornisa.

Licencias para apertura de establecimientos.—Cava Baja, 12, depósito cerrado de lanas; Duque de Alba, 5, ampliación de taberna a sidras, y Travesía del Ferrocarril, 1 y 3, taller mecánico.

Licencia para instalar electromotores.—Travesía del Ferrocarril, 1 y 3, dos electromotores en taller de carpintería.

Denuncia.—Mesón de Paredes, 51, por rotura de canalón.

Partes de dirección facultativa.—Cuchilleros, 20; Doctor Larr y Cerezo, 3; Magín Calvo, 2; Mancebos, 6; Mesón de Paredes, 88; Paloma, 25; Pedro de Répide, sin número; costanilla de San Andrés, 12 y 18, y Tribulete, 7.

Certificación de anjomios.—Aguila, 27; plaza del Alfar, 11; Encomienda, 8; Dos Hermanas, 18; Mancebos, 6; Mesón de Paredes, 88; Paloma, 25; San Bernabé, 13; Toledo, 91; Puerta de Toledo (cuartel de la Guardia civil), y Tribulete, 7.

Varios.—Camino viejo de Villaverde, 6, comunicación del Juzgado de primera instancia de Chamberí para que se manifiesten obras o reformas hechas desde el 18 de abril de 1922; Grafal, 8, informe sobre superficie valla, y plaza de Puerta Cerrada, 2, reclamación sobre revoco.

Reconocimientos, 47.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—Por el Arquitecto de la sección, *G. Pradal Gómez*.

Segunda sección del Ensanche

Trabajos de campo, varios días.

Idem de delineación, 6

Tira de cuerdas, 2.

Obras de nueva planta, 2.

Idem de reforma y ampliación, 3.

Idem de reforma interior, 7.

Idem de revoco y pintura, 3.

Licencias para alquilar fincas, 5.

Partes de dirección de obras, 18.

Idem de rectificación, 12.

Denuncias, 2.

Informes diversos, 17.

Establecimientos industriales, 9.

Reconocimientos, 28.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 7.

Madrid, 4 de agosto de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

Tercera sección

Confeción de planos, 8.

Expedientes de apropiación, 1.

Obras de nueva construcción, 5.

Idem de reforma o ampliación, 3.

Direcciones facultativas, 11.

Expedientes de alquilar, 3.

Partes de estado de obras, 5.

Certificaciones de andamios, 3.

Tira de cuerdas, 2.

Obras menores, 7.

Revocos, 3.

Denuncias, 3.

Vallar solar, 1.

Establecimientos industriales, 7.

Instalación de motores, 3.

Incidencias, 9.

Requerimientos, 4.

Consultas, 32.

Reconocimientos, 27.

Asistencias a Juntas y Comisiones, 2.

Ponencias, 2.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 28 de julio al 3 de agosto de 1926

Colector general del Abroñigal

Construcción del colector.

Cuenca de Extremadura

Construcción del alcantarillado.—Calle de Antillón.

Cuenca de la Castellana.—(Vertiente Oeste)

Construcción del colector del Carcabón.

En los barrios extremos de la capital.—(Zona Norte)

Construcción del alcantarillado.—Calles de San Raimundo, Alonso Núñez, San Valeriano, San Rogelio, Almansa, Francos Rodríguez, Dehesa de la Villa, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, paseo alto del Rey, calles de Concha, Elisa, Pedro Mur, Sánchez Preciado, Escuelas-bosque, Pedro Roger, María Ignacia y colector de Cantarranas.

(Zona Este)

Construcción del alcantarillado.—Paseo y calle del Marqués de Zafra, Baamonde, Vizconde de Matamala, Nueva del Este, Bocángel, Particular y prolongación de Hermosilla.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado.—Calles del Doctor Villa, Bruno Zaldo, Nueva de San Fernando, Rafael Salillas y paseo de Extremadura.

Madrid, 3 de agosto de 1926.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 28 de julio al 3 de agosto de 1926

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En las plazas de Bilbao, Conde de Toreno y Leganitos, Vinaroz, Agustín Durán, Méjico, Cartagenena, plaza de la Constitución, camino bajo de San Isidro, Valencia, Muñoz Rojas, Lista, Elevadora del Chufero, Jorge Juan, Villanueva, Claudio Coello, Antonio López, Pelayo, Quintana, Hermosilla, Juan Bautista de Toledo, López de Hoyos y San Fernando.

Fuentes.—Reparaciones: En la Cava de San Miguel, Juan Duque, Lavapiés, Bravo Murillo, Miguel Servet, Abascal, Almagro, Don Ramón de la Cruz, Alcalá, Jorge Juan, Cardenal Cisneros, Segovia, Nuncio, Juan de Urbietta, plaza de las Comendadoras, paseo del Rey, Cardenal Silíceo, José Picón, Juan de la Hoz, Ardenaz, Carrera de San Isidro y Antonio López.

Urinaros.—Reparaciones: En el paseo de la Castellana y plaza de San Millán.

Talleres

En el de mecánica.—Construcción: Platinas para bocas de riego y barandillas para escaleras.

En el de fundición.—Construcción: Platinas.

En el de pintura.—En la calle de Barcáiztegui, en el laboratorio de talleres y en la glorieta de la Iglesia.

En el de carpintería.—Construcción: Cercos, ventanas, reglones y tapas de pozos.—Reparaciones: En los evacuatorios de la Puerta del Sol.

En el de vidriería.—Construcción: Faroles, aceiteras, forrando banquillos de cinc y bidones para gasolina.—Reparaciones: En la plaza de San Millán y en los evacuatorios de la Puerta del Sol.

En el de cerrajería.—Construcción: Rejillas para fuentes, tornillos, terrajas, chapas, rejas, cerraduras y trampilla.—Reparaciones: En la Visita, evacuatorios de la Puerta del Sol y glorieta de la Iglesia.

En el de cantería.—Labrando piedra.—Reparaciones: En la plaza de la Cebada, Miguel Servet, Ferraz, Hortaleza, Californias y Rosario.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.876; ídem limpias, 480; reconocimientos de atarjeas, 17; objetos extraídos, 3; servicios ordenados por la Dirección general de Seguridad, 2.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 97; pozos negros extraídos, 72; metros cúbicos de pago solicitados 484; metros cúbicos extraídos, 616; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 781 pesetas; licencia de pago solicitada para reparar atarjeas, 1; importe de la licencia expedida, 30.

Asuntos tramitados desde el 27 de julio al 2 de agosto de 1926

Comunicaciones de entrada, 2.

Expedientes, 144.

Instancias, 17.

Total, 163.

Comunicaciones de salida, 17.

Expedientes, 165.

Instancias, 18.

Total, 200.

Total general, 363.

Madrid, 3 de agosto de 1926.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Casa Central de Puericultura: Instalación de máquinas y aparatos.

Almacenes de la Villa: Revoco de las fachadas de los pabellones exteriores.

Restauración del antiguo Hospicio: Obras de enlosado del patio y aceras.

Colegio de la Paloma: Construcción de cielos rasos en los pabellones.

Escuelas de Aguirre: Pintura y revoco, entarimados, pararrayos y carpintería.

Escuela de Cerámica: Muros de fachada e interiores de planta baja y obras de cantería.

Teatro Español: Obras de reconstrucción y restauración.

Trabajos de oficina: Oficios, 2, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación de las manzanas 14, 15, 23, 24, 36, 37 y 40 del cuartel IX; 4, 5, 9, 10; 12 a 15, 18, 27 a 29, 32, 37 a 39, 41, 42, 45, 47 a 49 y 91 a 93 del cuartel X; 25 y 27 del cuartel XXVII; 5, 6, 12 a 14 y 28 del cuartel XXXI.

Preparación y tabicado de nichos, construcción de una arqueta, ídem de peldaños para contención de tierras y otros trabajos de albañilería.

Grabado de marmolillos en las manzanas 11 y 17 a 22 del cuartel X, y 5 a 15, 17 a 22 y 24 a 38 del cuartel XII.

Trabajos de conservación de praderas y arbolado.

Repaso de bocas de riego y otros trabajos de fontanería.

Servicio de bombas y alumbrado; reparación de la línea de alumbrado de la cuadra y casa de guarda; prueba diaria de la red de teléfonos interiores, instalación de teléfonos automáticos, revisión de contadores y reparación de desperfectos en la red de alumbrado, sectores primero y segundo y caseta de transformación número 3.

Despacho de dos expedientes.

Madrid, 5 de agosto de 1926.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELECTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 29 de julio al 4 de agosto de 1926

Expedientes en que ha intervenido, 39; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 1; ídem del excelentísimo señor Secretario general, cumplimentados, 2; ídem de los señores Tenientes de Alcalde Delegados de los servicios, 4; ídem de los señores Tenientes de Alcalde, cumplimentados, 3; informes procedentes de la Junta Consultiva, 29; ídem emitidos, 39; comunicaciones, 16; visitas de inspección de industrias, 4; ídem de motores, 5; ídem de ascensores, 1; ídem de tranvías, 12; ídem de alumbrado, 26; listas de jornales, 3, y nóminas, 3.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 53 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores. En los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las ocho y cincuenta minutos de la tarde hasta las cinco y quince minutos de la madrugada, 10.812 mecheros alimentados por gas; desde las ocho y cincuenta minutos de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 6.044, y desde las ocho y cincuenta minutos de la tarde hasta las cinco y quince minutos de la madrugada,

da, 187 lámparas intensivas y 808 incandescentes de 50 bujías en el Extrarradio y Ensanche.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas instaladas en las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 5 de agosto de 1926. Por el Ingeniero Director Juan Pradillo.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 28 de julio al 3 de agosto de 1926

Denuncias

Distritos.—Centro, 41; Hospicio, 80; Chamberí, 41; Buenavista, 45; Congreso, 111; Hospital, 107; Inclusa, 97; Latina, 72; Palacio, 79, y Universidad, 87.

Sección montada, 7.

Compañía de Circulación, 520.

Total, 1.287.

Servicios

Distritos.—Centro, 11; Hospicio, 7; Chamberí, 12; Buenavista, 11; Congreso, 15; Hospital, 2; Inclusa, 4; Latina, 10, y Universidad, 15.

Sección montada, 2.

Compañía de Circulación, 4.

Total, 93.

DELEGACIONES MUNICIPALES

Juicios, visitas y comisos verificados por los señores Concejales Jurados y Delegados de distrito en los días del 2 al 7 de agosto de 1926

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro (1)	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa (2)	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	54	90	»	»	49	89	123	34	»	»	439
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	1	2	7	11	»	»	21
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	3
TOTAL.....	54	90	»	»	50	91	130	48	»	»	463
Juicios											
Multados.....	36	73	»	»	38	87	99	34	»	»	367
Apercibidos.....	16	14	»	»	11	3	24	11	»	»	79
Sobresesidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	2	3	»	»	1	1	7	3	»	»	17
TOTAL.....	54	90	»	»	50	91	130	48	»	»	463
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	490	764	»	»	336	620	1.975	510	»	510	4.695

No se han celebrado juicios en las Delegaciones Municipales de los distritos de Chamberí, Buenavista, Palacio y Universidad.

(1) *Visitas y sus resultados.*—Montera, 12, pastelería, por leche adulterada; Silva, 34, vinos, por emplear el lebrillo para la limpieza; Preciados, 6, huéspedes, por falta de higiene; Ciudad Rodrigo, 3, 13 y 17, pescaderías, por no cubrir el género con gasa, y Tres Cruces, 4, pescadería, por vender langostinos en malas condiciones y no cubrir el género con gasa.

(2) *Comisos.*—Dueño de la tahona de la calle del Bastero, 15 y 17, 11 kilogramos de pan por falta de 50 a 70 gramos en kilogramo; al mismo en la tahona de la calle del Ferrocarril, 7, tres kilogramos de pan por falta de 45 a 70 gramos en kilogramo; D. Manuel Lamela, tahona «La Magdalena», Carabanchel Bajo, un kilogramo de pan por falta de 45 a 70 gramos en kilogramo; D. Carlos Martínez, carretera de Toledo, 29, tahona, siete kilogramos de pan por falta de 45 a 70 gramos en kilogramo; dueño de la tahona de la calle de la Paloma, 5, dos kilogramos de pan por falta de 65 a 80 gramos en kilogramo; D. Anastasio Pérez, tahona «Las Mercedes», calle de Antonio López, 60 kilogramos de pan por falta de 50 a 100 gramos en kilogramo, y D. Francisco Lozano, dueño de la tahona «Avenida de Leandro Teresa», Carabanchel Bajo, dos kilogramos de pan por falta de 110 gramos en kilogramo.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 29 de julio al 4 de agosto de 1926

Día 29, Valverde, 8; se recibió el aviso a las doce y cuarenta minutos, y se terminó a las trece; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 29, Bastero (vía pública); se recibió el aviso a las veinte y veinte minutos, y se terminó a las veinte y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 30, Marcelo Usera, 124; se recibió el aviso a las doce, y se terminó a las doce y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un témpano de valla.

Día 30, Bombilla, Huerta; se recibió el aviso a las doce y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las trece y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un rastrojo.

Día 30, Ciudad Rodrigo, 15; se recibió el aviso a las trece y veinte minutos, y se terminó a las trece y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 30, Alfonso XII (vía pública); se recibió el aviso a las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y nueve y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un camión.

Día 31, plaza de Manuel Becerra (vía pública); se recibió el aviso a las dos y quince minutos, y se terminó a las dos y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un árbol.

Día 31, Blasco de Garay, 20; se recibió el aviso a las ocho y veinticinco minutos, y se terminó a las nueve y diez minutos; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 31, Fuencarral, 127; se recibió el aviso a las diez, y se terminó a las diez y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 31, Rodas, 18; se recibió el aviso a las veintidós y cincuenta minutos, y se terminó a las veintitrés y quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 1, Libertad, 14 y 16; se recibió el aviso a la una y diez y minutos, y se terminó a la una y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 1, Aguirre, 5; se recibió el aviso a las trece y cincuenta minutos, y se terminó a las catorce y quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 1, Blasco de Garay, 7; se recibió el aviso a las catorce, y se terminó a las catorce y treinta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 1, Atocha, 113; se recibió el aviso a las veintidós y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veintitrés y quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 2, Goya, 79; se recibió el aviso a las veintiuna y treinta minutos, y se terminó a las veintiuna y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 3, General Pardiñas, 3; se recibió el aviso a las ocho y quince minutos, y se terminó a las ocho y veinticinco minutos; motivó el servicio el inflamarse un poco de alcohol.

Día 3, Fúcar, 3; se recibió el aviso a las diez y quince minutos, y se terminó a las diez y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 3, Carmen, 33; se recibió el aviso a las once y cincuenta minutos, y se terminó a las trece y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 3, Espoz y Mina, 3; se recibió el aviso a las veintitrés y cincuenta minutos, y se terminó a las veinticuatro y diez minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 4, Fernando el Católico, 14; se recibió el aviso a las ocho y quince minutos, y se terminó a las ocho y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 4, Sierra de Guadarrama; se recibió el aviso a las trece y treinta y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna y diez minutos; motivó el servicio el incendio de una extensión de pinar.

Día 4, Pacífico, 17 y 19; se recibió el aviso a las quince y veinticinco minutos, y se terminó a las quince y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hierba seca.

Día 4, Lagasca, 18; se recibió el aviso a las quince y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las quince y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 3; ídem id. por el segundo Jefe, 11; ídem id. por los Jefes de zona, 14. Total, 28. Madrid, 5 de agosto de 1926.—El Arquitecto Director, José Monasterio.

ABASTOS

Azúcar.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes

AL POR MAYOR

Blanquilla, los 100 kilogramos.....	160 pesetas
-------------------------------------	-------------

AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo.....	1,75 pesetas
-------------------------------	--------------

Patatas.—Disposición del excelentísimo señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Abastos, de 3 de abril de 1926

Venta al detall; holandesas, los dos kilogramos.....	0,40 pesetas
Rosa, blanca y amarilla, los dos id.....	0,25 —

Aceite.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

Aceite corriente de primera, litro.....	2,10 pesetas
---	--------------

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo.....	0,65 pesetas
Candeal, pieza de medio kilogramo.....	0,33 —
De flama, pieza.....	0,10 —

Carne.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 28 de noviembre de 1925

Vaca de primera clase, kilogramo.....	5,20 pesetas
Idem de segunda id., id.....	4,20 —
Idem de tercera id., id.....	2 —

Carne.—Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de marzo de 1926

(Precio con carácter obligatorio hasta 1 de julio de 1926)

Carne de cordero en canal, en el Matadero:

Mínimo, kilogramo.....	3,30 pesetas
Máximo, id.....	3,50 —

Venta al detall:

Costilla y pierna, kilogramo.....	3,80 pesetas
Paletilla, id.....	2,80 —
Falda y pescuezo, id.....	2,20 —

Carnes congeladas.—Importación hecha por la Junta Central de Abastos

Carne de primera, kilogramo.....	4,40 pesetas
Idem de segunda, id.....	3,40 —
Idem de tercera, id.....	1,60 —

Sociedad anónima «Gas Madrid»

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo:

Metro cúbico de gas al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales....	0,3325 pesetas
Metro cúbico de gas a particulares.....	0,38 —

Venta diaria de pan, segun clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días 21 al 27 de julio de 1926

DISTRITOS	DIA 21			DIA 22			DIA 23		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	3.000	2.000	1.940	3.010	2.010	1.910	3.000	2.000	1.900
Hospicio.....	12.630	2.300	6.100	12.600	2.280	6.061	12.580	2.230	6.055
Chamberí.....	15.500	3.004	8.541	15.231	2.017	8.532	15.102	2.985	8.540
Buenavista.....	13.400	2.750	15.300	13.300	2.700	15.100	13.300	2.700	15.000
Congreso.....		11.123	6.417		10.821	6.320		9.967	6.612
Hospital.....	10.400	2.800	11.400	10.250	2.500	11.300	10.200	2.450	11.250
Inclusa.....	15.740	3.225	1.504	15.649	3.324	1.412	15.589	3.295	1.530
Latina.....	18.700	2.800	3.000	18.800	2.700	3.100	18.600	2.600	3.300
Palacio.....	12.017	2.168	2.800	12.060	2.266	2.750	12.233	2.457	2.805
Universidad.....		24.501	9.381		24.509	9.400		24.504	9.386
TOTAL.....	101.387	56.671	66.383	100.900	55.111	65.946	100.604	55.088	66.388

DISTRITOS	DIA 24			DIA 25			DIA 26			DIA 27		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	3.000	2.000	1.900	3.000	2.010	1.910	3.010	2.000	1.900	3.000	2.010	1.900
Hospicio.....	12.540	2.170	6.020	12.525	2.110	6.000	12.490	2.080	5.920	12.300	2.050	5.880
Chamberí.....	15.107	2.875	8.531	14.900	2.843	8.512	14.900	2.860	8.512	14.937	2.845	8.517
Buenavista.....	13.400	2.750	15.000	13.300	2.800	15.100	13.400	2.750	15.000	13.250	2.700	14.900
Congreso.....		10.923	6.820		10.876	7.090		10.910	7.123		10.846	6.927
Hospital.....	10.150	2.400	11.200	10.100	2.300	10.150	10.000	2.256	11.100	10.000	2.200	11.090
Inclusa.....	15.625	3.179	1.602	15.605	3.227	1.607	15.495	3.375	1.702	15.850	3.249	1.697
Latina.....	18.500	2.700	3.500	18.500	3.900	3.400	18.000	2.700	3.700	18.000	2.500	3.800
Palacio.....	12.333	2.465	2.600	11.991	2.254	2.680	11.896	2.228	2.695	11.825	2.092	2.700
Universidad.....		24.491	9.386		24.506	9.418		24.502	9.043		24.508	9.412
TOTAL.....	100.655	55.953	74.569	100.221	56.826	61.837	99.191	60.655	66.695	109.162	55.000	56.733

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días 16 al 22 de julio de 1926

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27	en el día 28	en el día 29
		Pesetas						
Merluza.....	Kilogramo.....	3,30	3	2,90 a 3,25	2,85 a 3,50	3,25 a 3,50	3 a 3,55	3 a 3,70
Besugos.....	Idem.....	1,90	1,90	2,05	2,05	2,05	2,10	2,10
Sardinias.....	Idem.....	1,70 a 1,90	1,70	1,70	1,70	1,80	2 a 2,30	2,30
Idem parrocha.....	Idem.....							
Pescadilla gorda.....	Idem.....	1,90 a 2,20	1,90 a 2,30	2,15	2	2	2,15	2,20
Gallos.....	Idem.....	2,20	1,50 a 2,20	1,80	1,50 a 2,15	1,50 a 2,15	1,80 a 2,30	1,95 a 2,30
Bonito.....	Idem.....	3	3,15	3,35	3,35	3,55	2,80 a 3,30	2,75 a 3
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	1,50 a 2	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15	2,15
Bacalao primera.....	Idem.....							
Bacalao segunda.....	Idem.....							
Bacalao tercera.....	Idem.....							
Calamares.....	Idem.....	4,05	5	5	5,25	5,25	5,25	5,20
Congrio.....	Idem.....	2,75	2,80	2,80	2,75	2,80	2,75	2,80
Corvina.....	Idem.....							
Dentón.....	Idem.....							
Lenguados.....	Idem.....	3,75 a 6,25	3,80 a 6,50	3,55 a 6,25	3,55 a 6,25	3,75 a 6,50	3,55 a 7,75	3,55 a 9,50
Lubinas.....	Idem.....	3,90	4	4	4,10	4,10	4,20	4,25
Mero.....	Idem.....	2,75	3	3	3	3	2,90	3,15
Pajeles.....	Idem.....	2,60	2,60	2,75	2,75	2,80	2,75	3
Pescadilla fina.....	Idem.....							
Rape.....	Idem.....	2,10	2,30	2,30	2,25	2,25	2,30	2,30
Rodaballos.....	Idem.....	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20		
Salmon.....	Idem.....	10,25	10					
Salmonetes.....	Idem.....	4,80	5,25	5,25	5,25	5,25	5,75	5,75
Tonias.....	Idem.....							
Truchas.....	Idem.....	8,50	8	8,25	8	7,50	7,50	7,50
Voladores.....	Idem.....							
Panchos.....	Idem.....							
Castañeta.....	Idem.....	1,50	1,50	1,55	1,50	1,50	1,60	1,50
Palometa.....	Idem.....			1,30	1,40	1,40	1,40	1,40
Raya.....	Idem.....							
Anguilas.....	Idem.....	2,45	2,50	2,45	2,45	2,45	2,45	2,50

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27	en el día 28	en el día 29
		Pesetas						
Bocarte.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Marrajo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Breca.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lenguado.....	Ración.....	»	»	»	»	»	»	»
Lubina grande.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pez espada.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón Loggie.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mariscos								
Almejas de Galicia.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Portugal.....	Idem.....	»	»	2,40	2	2,20	3	3
Ostras de primera.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Langostinos crudos.....	Idem.....	7,40	6,50 a 8	7,25	7,75	8	8	6 a 9
Langosta.....	Idem.....	7,40	6 a 7,50	7,50	7,50	7,50	8	8
Gambas.....	Idem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7,50	5 a 7,50	5	5
Cigalas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	2,25	2,25
Centollas.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas de cordero.....	Par.....	2	2	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Escabechos								
De bonito.....	Kilogramo.....	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
De besugo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos.....	100 gramos.....	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Pescadillas fritas.....	Idem.....	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40
Glorias.....	Una.....	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA

Precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 21 al 27 de julio de 1926

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27
		Pesetas						
Frutas								
Acerolas.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques.....	Idem.....	0,70	0,60	0,65	0,60	»	0,60	»
Albaricoques de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avellanas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas.....	Idem.....	0,85 a 1,10	0,80 a 1,10	0,80 a 1	»	»	»	»
Camuesas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Castañas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas.....	Idem.....	1 a 1,40	0,90 a 1,50	0,80 a 1,40	0,60 a 1,40	»	0,60 a 1,50	0,80 a 1,25
Ciruelas claudias.....	Idem.....	»	0,90 a 1,25	0,95 a 1,40	1,10 a 1,60	»	1 a 1,60	1 a 1,50
Chirimoyas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Paraguayas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón.....	Idem.....	2,25	2	2	2	»	2	2
Granadas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos secos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas.....	Sera.....	20 a 25	20 a 30	20 a 30	20 a 30	»	20 a 30	20 a 30
Mandarinas.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas.....	Kilogramo.....	0,50 a 0,80	0,45 a 0,70	0,40 a 0,60	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,70	0,60 a 0,90
Manzanas reineta.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones.....	Idem.....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,50	0,50 a 1,75	0,40 a 1,50	»	0,70 a 1,50	0,70 a 1,60
Melones.....	Idem.....	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	0,50 a 0,55	0,40 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,55 a 0,70
Membrillos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mollares.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas.....	Ciento.....	»	15	15	»	»	»	18
Naranjas de Orihuela.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nisperos.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras.....	Idem.....	0,80 a 1,15	0,60 a 1,10	0,80 a 1	0,70 a 1	»	0,60 a 1	0,70 a 0,80
Peras de la tierra.....	Idem.....	0,60 a 1,10	0,50 a 1	0,50 a 0,90	0,60 a 0,80	»	0,50 a 1,25	0,70 a 1,25
Peras de Roma.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Picotas.....	Idem.....	1,10	1 a 1,10	1,10 a 1,20	1 a 1,25	»	1,20 a 1,30	1,50
Piñones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos.....	Huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Sandías.....	Kilogramo.....	0,40	0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	»	0,30 a 0,40	0,25 a 0,40
Uvas blancas.....	Idem.....	1 a 1,50	0,90 a 2	0,90 a 2	0,95 a 1,70	»	0,90 a 1,25	1,10 a 1,75
Uvas negr. s.....	Barril.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de moscatel.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería.....	Barril.....	»	»	»	»	»	»	»
Verduras								
Acelgas.....	Manojo.....	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,20 a 0,50	0,20 a 0,40	»	0,20 a 0,40	0,25 a 0,40
Ajos.....	Kilogramo.....	0,30 a 0,50	0,35 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,45	»	0,40 a 0,50	0,35 a 0,55
Aicachofas.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Apio.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas.....	Docena.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,50	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50
Bruselas.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines.....	Docena.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,50 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,40 a 0,60
Cardillos.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas.....	Kilogramo.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15	0,15 a 0,20	»	0,15	0,15
Cebollas.....	Cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirivias.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 21 Pesetas	en el día 22 Pesetas	en el día 23 Pesetas	en el día 24 Pesetas	en el día 25 Pesetas	en el día 26 Pesetas	en el día 27 Pesetas
Escarola	Docena	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 2	.	1 a 2	1 a 1,75
Espárragos trigueros	Manojo
Espárragos de jardín	Idem
Espinacas	Idem
Guisantes de Levante	Kilogramo
Habas	Idem
Judías	Idem	0,12 a 0,35	0,12 a 0,35	0,10 a 0,30	0,10 a 0,35	.	0,10 a 0,30	0,10 a 0,35
Judías de La Granja	Idem
Lechugas	Docena	0,60 a 1,75	0,70 a 1,75	0,70 a 1,75	0,70 a 2	.	0,70 a 2	0,60 a 2
Lombardas	Kilogramo	4 a 8	4 a 8	4 a 8	3,50 a 7	.	4 a 8	3,50 a 7
Patatas holandesas	Idem	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	.	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21
Patatas amarillas	Idem	6,10 a 0,15	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14	.	0,13 a 0,15	0,14 a 0,15
Patatas blancas	Idem
Patatas nuevas	Idem
Pepinos	Idem	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	0,25 a 0,30	0,20 a 0,35	.	0,20 a 0,30	0,20 a 0,25
Pimientos colorados	Ciento	15 a 30	15 a 30	14 a 30	15 a 30	.	14 a 33	14 a 32
Pimientos verdes	Idem	3 a 9	3 a 9	3 a 8	3 a 8,50	.	3 a 8	3 a 8
Remolacha	Manojo	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	.	0,60 a 0,80	0,50 a 0,75
Repollo de Levante	Kilogramo
Repollo de la tierra	Idem	1,75 a 8	1,75 a 8,50	1,75 a 8	1,75 a 8,50	.	1,50 a 8	1,50 a 8,50
Tirabeques	Idem
Tomates	Idem	0,15 a 0,40	0,15 a 0,40	0,12 a 0,30
Tomates de la tierra	Idem	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	.	0,25 a 0,55	0,25 a 0,50
Zanahorias	Manojo	0,40 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,70	0,40 a 0,80	.	0,40 a 0,75	0,40 a 0,75

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 21 Pesetas	en el día 22 Pesetas	en el día 23 Pesetas	en el día 24 Pesetas	en el día 25 Pesetas	en el día 26 Pesetas	en el día 27 Pesetas
Aves								
Gallos	Uno	6 a 7	6 a 7	6 a 7,50	6 a 7,50	.	6 a 7,50	6 a 7,50
Gallinas	Una	5 a 7,50	5 a 7,50	5,50 a 6,50	5 a 7,50	.	5 a 7,50	5 a 7,50
Patos	Uno	5,50 a 6,50	5,50 a 6,50	5 a 7	5 a 6,50	.	5 a 6,50	5 a 6,50
Pavos	Idem	.	.	.	10 a 18	.	10 a 18	10 a 18
Pollancos	Idem	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7,50	.	6 a 7,50	6 a 7,50
Pollos	Idem	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	3,50 a 5,50	.	3,50 a 5,50	3,50 a 5,50
Caza								
Conejos de primera	Par	7,50	7,50	7,50	7,50	7,50	7,50	7
Conejos de segunda	Idem	5,50	5	5,50	5	5,50	5,25	4,75
Conejos de tercera	Idem	3,25	3	3,75	3	3	3,50	3,50
Huevos								
De Bulgaria	Ciento
De Castilla pequeños	Idem
De Castilla gordos	Idem	17 a 19	17,50 a 18,50	18 a 20	17 a 20	.	18 a 20	17,50 a 20
De Francia	Idem	17 a 18	17,50	18 a 18,50	18 a 19	.	15,50	18,50 a 19
De Galicia pequeños	Idem
De Galicia gordos	Idem	15 a 16,50	14,50 a 17	14 a 19	16 a 19	.	16 a 19	16 a 17,50
De Italia	Idem	.	.	.	19,50	.	19,50	19
De Marruecos pequeños	Idem
De Marruecos gordos	Idem	11 a 12	11,50	13 a 16	13 a 13,50	.	.	14 a 16
De Murcia pequeños	Idem
De Murcia gordos	Idem	20	.	20,50	20 a 20,25	.	19,50 a 20,50	20 a 20,50
De Murcia gordos	Idem
De Turquía	Idem	14	13,50	.	14	.	19,50	.
De Marruecos (cámaras)	Idem
Pescados								
Almejas	Kilogramo	1,50 a 2	1,75 a 2,40	1,50 a 2	1,90 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2
Anguilas	Idem	1,75 a 2	1,75 a 1,90	1,75 a 2,25	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,40 a 1,65	1,75 a 2
Angulas	Idem
Atún	Idem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2,50 a 3	2 a 3,50	2 a 3	2 a 3
Bacalao	Idem	1,50 a 2	1,50 a 2	1 a 1,50	1,50 a 1,75	1 a 1,50	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75
Besugos	Idem	1,50 a 1,90	1,50 a 2	1,40 a 2	1,50 a 2	1 a 1,50	1,40 a 2	1,40 a 2
Bonito	Idem	2 a 3	2,50 a 3	2 a 2,75	2 a 2,50	2,50 a 3,25	2,50 a 2,75	2,50 a 2,75
Boquerones	Idem	1	1	1	1	1	1	1
Calamares	Idem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 5	2,50 a 3,50	4 a 5,50	4 a 6
Caracoles	Idem
Cigalas	Idem	1,50 a 2	1,50 a 2	2 a 3,75	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 1,90	1,50 a 2
Congrio	Idem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 2,50	2 a 3	2 a 3
Corvina	Idem	2	1,75 a 2	1,50 a 2	2	.	2 a 2,50	1,50 a 1,75
Chicharro	Idem
Chirlas	Idem	0,60 a 1	.	.
Dentones	Idem	1	1	1	1	1,50 a 2	1	1
Doradas	Idem	1,50	1,50 a 2	1,50	1,50 a 1,75	.	1,50 a 2	1,75
Gallinas	Idem
Gallos	Idem	1,50 a 2	1,50 a 2,25	2,50 a 2	1,75 a 2	1,25 a 1,75	1,50 a 2	1,50 a 2
Gambas	Idem	3 a 4	4 a 5	4 a 4,50	4 a 5	3 a 4	3 a 4	4 a 5
Gato	Idem	1	1	1	1	0,50 a 1	1	1
Lacha	Idem	.	.	0,50	0,40	.	.	.
Langostas	Una	4 a 8	4 a 8,50	4 a 9	4 a 9	5 a 7	4 a 9	4 a 8
Langostinos	Kilogramo	5 a 7	5 a 7	4 a 6,50	4 a 7	9	5 a 7	5 a 7
Lenguados	Idem	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 3,50	3 a 4,50	3 a 5
Lubina	Idem	3 a 4	2 a 3	4	2 a 3	3	2 a 3	3 a 4
Marrajo	Idem	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	.	1 a 1,75	1 a 1,50

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27
		Pesetas						
Melva	Kilogramo							
Merluza	Idem	2,50 a 3,25	2,50 a 4	1,90 a 3,75	2 a 3,50	2,25 a 3,25	2,50 a 3,50	2,50 a 3,75
Mero	Idem	3 a 4	3 a 4	4 a 5	3 a 4	2,50 a 3	2 a 3	2 a 3
Pajeles	Idem	1,50 a 2	1,75 a 2	1,50 a 2	1,50 a 1,90	2 a 2,50	1,65 a 1,90	1,75 a 2
Panchos	Idem							1,50 a 2
Farrocha	Idem	1 a 1,25	1 a 1,25	1		1,25 a 1,50	1	1
Peces	Idem	1,75 a 2,40	1,75 a 2,40	1,75 a 2,40	1,75 a 2	1 a 2,25	1,50 a 2,25	1,25 a 2,25
Pescadillas	Idem	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	2 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25
Pez espada	Idem	2 a 3	2 a 3	1 a 1,75	1,50 a 2		1,50 a 2	1,50 a 2
Quisquillas	Idem							
Rape	Idem	1,50 a 2	1,75 a 2,25	1,50 a 1,75	1,25 a 1,75	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 1,75
Rodaballos	Idem	2 a 3	2 a 3	2 a 2,50	2	1,75 a 2	2	2 a 3
Salmón	Idem	12 a 13	12 a 16	10 a 16	10 a 15	5 a 6	12 a 17	10 a 11
Salmonetes	Idem	2 a 4	4 a 4,25	2 a 4	2 a 3	2,50 a 3,50	2 a 4	2 a 3
Sardinas	Idem	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,50	1,50 a 1,75	1,75 a 2,50
Truchas	Idem	7 a 8	7 a 8	7 a 8	6 a 8	5 a 7	6 a 7,50	7 a 8
Turbó	Idem							
Voladores	Idem	1	1	1	1	0,90 a 1	1	1
Escabeches								
De atún	Barril	80 a 90	80	70 a 90	70 a 80		70 a 90	
De besugo	Idem	115 a 130	100 a 125	100 a 130	120 a 130		115 a 130	115 a 130
De bonito	Idem	100 a 120	90 a 120	100 a 125	115 a 125	115	115 a 125	100 a 125
De pescadillas	Idem	60 a 70	50 a 60	50 a 60	50 a 60		50 a 60	50 a 70
De sardinas	Idem							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 12	en el día 13	en el día 14	en el día 15	en el día 16	en el día 17	en el día 18
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite	Litro	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70
Aceitunas	Kilogramo	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20
Aguardientes	Litro	1,75 a 5	1,75 a 5	1,75 a 5	1,75 a 5	1,75 a 5	1,75 a 5	1,75 a 5
Alfalfa	Quintal métrico	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26
Alcohol	Litro	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50
Algarobas	Quintal métrico	35 a 46	35 a 46	35 a 46	35 a 46	35 a 46	35 a 46	35 a 46
Arroz	Kilogramo	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60
Avena	Quintal métrico	27 a 48	27 a 48	27 a 48	27 a 48	27 a 48	27 a 48	27 a 48
Azúcar	Kilogramo	1,60 a 2,70	1,60 a 2,70	1,60 a 2,70	1,60 a 2,70	1,60 a 2,70	1,60 a 2,70	1,60 a 2,70
Bacalao	Idem	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50
Carbones	Cok	40 kilogramos	5 a 5,50					
	Mineral	Idem	4,80 a 5,80					
	Vegetal	Idem	10 a 11,80					
	Carnero	Kilogramo	2,20 a 3,80					
Carnes frescas	Cordero	Idem						
	Cerdo	Idem	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7
	Ternera	Idem	3 a 9	3 a 9	3 a 9	3 a 9	3 a 9	3 a 9
	Vaca de primera	Idem	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20
Carnes saladas	Vaca de segunda	Idem	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20
	Vaca de tercera	Idem	2	2	2	2	2	2
	Chorizos	Idem	6 a 15					
	Jamón	Idem	6 a 16					
Cebada	Tocino	Idem	2,80 a 4					
	Idem	Quintal métrico	20 a 50					
Centeno	Idem	16 a 45	16 a 45	16 a 45	16 a 45	16 a 45	16 a 45	
Garbanzos	Idem	Kilogramo	1,20 a 3					
	De centeno	Idem	0,40 a 0,60					
	De maíz	Idem	0,60 a 0,80					
Harinas	De trigo, al detall	Idem	0,80 a 1,20					
	De idem, al por mayor	Quintal métrico	60 a 75					
	Huevos	Docena	1,50 a 4					
Jabón	Kilogramo	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	
Judías	Idem	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	
Leche	Litro	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	
Lentejas	Kilogramo	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	
Leña	Quintal métrico	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	
Maíz	Kilogramo	0,43 a 0,60	0,43 a 0,60	0,43 a 0,60	0,43 a 0,60	0,43 a 0,60	0,43 a 0,60	
Manteca de vaca	Idem	3,20 a 10	3,20 a 10	3,20 a 10	3,20 a 10	3,20 a 10	3,20 a 10	3,20 a 10
	Candeal de flor	Idem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
	Libreta	500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
	Panecillo bajo	Pieza	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Pan	Idem francés	Idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
	Idem de viena	Idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
	Peja	Quintal métrico	9 a 11					
Pastas de sopa	Kilogramo	1 a 4	1 a 4	1 a 4	1 a 4	1 a 4	1 a 4	
Patatas	Idem	0,13 a 0,20	0,13 a 0,20	0,13 a 0,20	0,13 a 0,20	0,13 a 0,20	0,13 a 0,20	
Petróleo	Litro	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	
Pimientos en conserva	Idem	0,45 a 1	0,45 a 1	0,45 a 1	0,45 a 1	0,45 a 1	0,45 a 1	0,45 a 1
	De bola	Kilogramo	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
	Gruyere	Idem	8 a 10					
Quesos	Manchego	Idem	4,80 a 7					
	Parma	Idem	8 a 10					
	Roquefort	Idem	8,80 a 9,50					
Sal	Idem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	
Salvados	Quintal métrico	36 a 38	36 a 38	36 a 38	36 a 38	36 a 38	36 a 38	
Sardinas	De cuba	Kilogramo	2,20 a 3					
	En aceite	Lata	0,40 a 3,50					
Tomates en conserva	Idem	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	
Trigo	Quintal métrico	53 a 60	53 a 60	53 a 60	53 a 60	53 a 60	53 a 60	
Vinos	Blancos	Litro	0,40 a 1					
	Tintos	Idem	0,40 a 0,80					
Vinagre	Idem	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 26 de julio al 1 de agosto de 1926

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS					PRECIOS			
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
26	181	65	979	•	•	35.047,4	3.573,5	8.720,7	•	•	3,15 a 3,65	3,30 a 4,02	3,30 a 3,80	•
27	166	119	1.286	•	23	30.669,8	6.284,7	11.064,6	•	1.536,9	3,04 a 3,61	3,98	3,35 a 3,90	2,60 a 2,70
28	140	212	1.235	•	•	26.352,3	11.248,7	10.876,2	•	•	3,48 a 3,61	3,30 a 4,09	3 a 3,85	•
29	165	38	1.008	•	•	34.177	2.012,7	10.077,4	•	•	3,22 a 3,61	3,74 a 4,39	3,30 a 3,90	•
30	194	260	973	•	56	39.038,7	12.189,2	8.700,9	•	3.471	3,04 a 3,74	3,48 a 4,39	3,30 a 3,90	2,60 a 2,70
31	339	51	1.956	•	•	59.579,7	2.455,5	17.853,2	•	•	3,17 a 3,61	3,48 a 4,39	3,30 a 3,90	•
1	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	1.185	745	7.437	•	79	224.864,9	37.764,3	67.223	•	5.007,9				

Derechos devengados

DÍAS	DegBello	Locación	Mondonguería	Sangría o redañes	Transportes	Cámaras	Compra de cueros y pieles 1 por 100	Venta de cueros y pieles 1 por 100	Venta de reses 2 por 100	3 por 100 por venta de plenos	Mercado de Ganados	Cámaras de huevos	Total general
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
26	3.220,75	65	•	•	1.619,45	710,11	12,48	12,44	•	•	183,65	•	5.823,88
27	3.837,75	119,50	28,75	•	1.969,93	666,85	12,65	12,86	•	•	214,38	•	6.862,67
28	3.818	88,50	•	•	1.844,38	674,75	11,48	11,55	•	•	254,82	132	6.835,48
29	2.940	76,30	•	•	1.523,50	540,59	12,27	12,34	•	•	375,68	50,40	5.531,08
30	4.823	166	70	•	2.548,28	815,12	13,38	13,43	•	•	304,21	•	8.753,42
31	5.783,25	95,50	•	8	2.847,93	693,63	22,08	21,86	•	•	353,85	81	9.907,10
1	•	25	•	•	81,25	563,21	•	•	•	101,77	127,49	•	838,72
	24.422,75	635,80	98,75	8	12.434,72	4.604,26	84,34	84,48	•	101,77	1.814,08	263,40	44.552,35

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios según procedencia, en los días del 26 de julio al 1 de agosto de 1926

DÍAS	NÚMERO de reses	KILOGRAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS				
			De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras
26	227	12.255,9	4,02	3,85	3,65	3,65	3,30
27	186	10.080,1	3,98	•	•	•	•
28	191	9.615,7	4,09	3,78	3,67	3,67	3,30
29	187	9.850,1	4,39	•	3,74	3,74	•
30	299	14.753,2	4,39	3,98	3,61	3,61	3,48
31	213	10.724,3	4,39	3,98	3,61	3,61	3,48
1	•	•	•	•	•	•	•
	1.303	67.279,3					

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 30 de julio al 5 de agosto de 1926 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1926	1925	1924	1923	1922	1921
Nuestra Señora de la Almudena.....	231	291	237	285	263	315
San Justo.....	3	6	2	2	6	3
San Lorenzo.....	6	6	3	12	15	13
Santa María.....	2	2	1	5	»	7
San Isidro.....	1	4	2	4	2	3
Civil.....	2	2	»	1	3	»
	245	311	245	309	289	341
Petos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	27	25	35	24	27	16

Imprenta Municipal